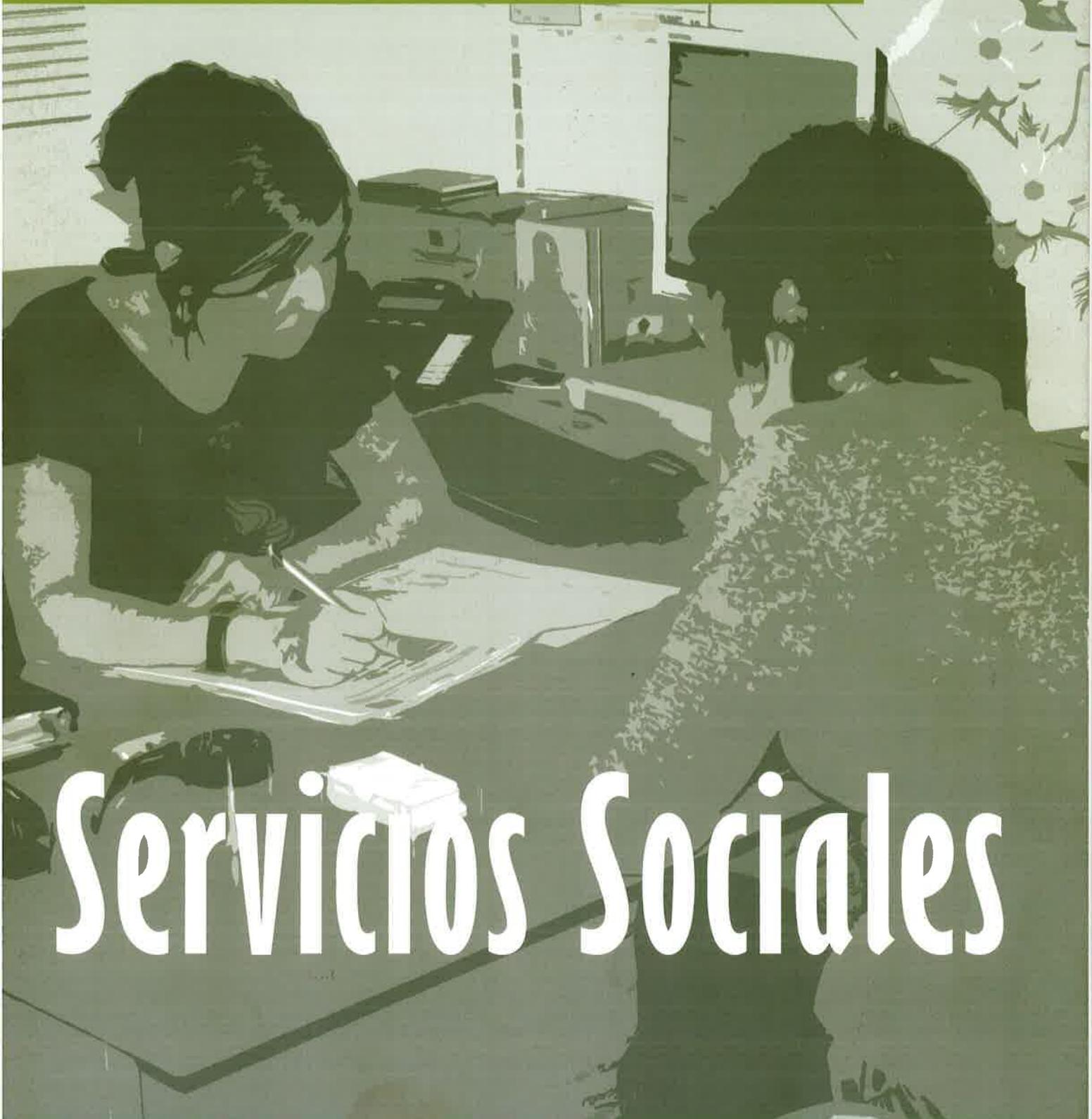


# TS DIFUSION

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL  
de Granada, Jaén, Málaga y Sevilla

TRABAJO SOCIAL



# Servicios Sociales



Ana Gómez Pérez

## EN ESTE NÚMERO

**2 Editorial**

· En espera.

**3 Redacción****12 Carpeta**

· Trabajo Social en Servicios Sociales Comunitarios.

**15 Al habla**

· Al habla... Ana Gómez Pérez.

**17 Reportajes**

· Criterios y contenidos para elaborar las nuevas leyes de Servicios Sociales.  
 · Los Servicios Sociales: nuevas demandas, nuevos perfiles, nuevos servicios.

**22 Reciclaje**

· El Informe Social: "Nuestra fortaleza" versus "Nuestra debilidad".

**26 Opinión**

· En Trabajo Social, lo que se pide se devuelve  
 · ¿Cómo afecta la crisis a la Ley de Dependencia?

**29 Ética Profesional**

· Undécimo Principio.

**30 Agenda****31 Literatura Social****32 Cuadernillo****34 Bibliografía**

Colegio Oficial de  
Diplomados en  
Trabajo Social y  
Asistentes Sociales  
de Málaga

**Edita**

Vocalía de publicaciones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga  
 C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1ºC. 29005 Málaga  
 Tel.: 952 22 71 60 · Fax: 952 22 74 31  
 e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

**Dirección**

Elisabet Rodríguez Zurita

**Secretaría Técnica**

Marcia Morales Ibáñez

**Redacción**

Juana Gómez Pérez (Granada) · Maribel Linares Sánchez (Jaén) · Mónica Tabares Arrebola, Marci Morales, Juan Gavilán Perdiguero (Málaga) · Bárbara Zahara Jiménez Pérez (Sevilla).

**Colaboran en este número**

Cristina Moreno · Mónica Tabares Arrebola · M<sup>a</sup> Dolores Jiménez Hervás · José Manuel Ramírez Navarro · Rosa Gómez Trenado · Gracia Joyanes Joyanes · Mariola Palma García · M<sup>a</sup> Ángeles Arquero Moreno · Diego Montero Carrión · Reyes Gómez Pérez · Javier Castro Berrocal (ilustraciones pág. 27, 28 y 29).

**Maquetación**

Rocío Morales Lozano

**Impresión**

Imprenta: Gráficas Anarol (Sal Marina, 3. 29006 - Málaga)

Tirada: 3.400 ejemplares  
 Soporte: Papel. Informático a través de Internet  
 Internet: www.trabajosocialmalaga.org  
 Depósito legal: MA 1038, 1996  
 ISSN 1577-0532

Los contenidos de esta revista son siempre reproducibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión  
 Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores

**En espera**

ESTE NÚMERO DE TSDIFUSIÓN tiene como temática central los Servicios Sociales. La elección de este tema, lejos del azar, tiene su base en que a estas alturas del año 2010 esperábamos conocer algún documento, borrador o propuesta de lo que será la futura Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Parece que la crisis si que está afectando a la legislación social en nuestra comunidad autónoma, las anunciadas y esperadas leyes de Inclusión Social y Servicios Sociales, aparentemente se encuentran "frenadas". El desarrollo de otras leyes sociales, como la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, han generado cambios importantes que han afectado significativamente a los Derechos y Servicios Sociales, de ahí el interés social –y como no de nuestra profesión- por contar con una normativa actual en Servicios Sociales, una normativa del Siglo XXI.

En la entrevista realizada a la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social con motivo de este monográfico, ésta anuncia un documento de trabajo sobre la futura ley de Servicios Sociales del que en breve tendremos conocimiento y que podremos trabajar, sobre el que se podrán realizar propuestas.

A falta de ese documento de discusión, en este número hemos podido contar con interesantes artículos, de no menos interesantes profesionales, cuya temática principal gira entorno a los Servicios Sociales. Esperamos con ello promover la reflexión y participación profesional, para la cual podéis contar con las páginas de nuestra revista.

Desde estas páginas seguiremos con interés y esperanza los cambios en lo social, en espera de contar con dos nuevas leyes –las de Inclusión Social y Servicios Sociales- antes de que finalice la legislatura.

# Cambio de la Junta de Gobierno del Colegio de Granada



Parte de la Nueva Junta de Gobierno junto a la anterior Presidenta Ana M<sup>a</sup> Rey. De izda. a dcha. Antonio, Juani, Ana, Raquel, Paqui y Julia.

## Redacción. GRANADA

Con fecha 11 de junio de 2010 el Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Granada, realizó convocatoria de elecciones para cubrir los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y Vocales de la Junta de Gobierno.

Tras la presentación de candidaturas, la nueva Junta de Gobierno tomó posesión en sus respectivos puestos el día 29 de julio de 2010.

El motivo de la convocatoria de elecciones, ha sido la reciente incorporación de la saliente Presidenta del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Granada, Ana M<sup>a</sup> Rey Merino a la Vicepresidencia del Consejo General de Diplomados en Trabajo Social.

Desde esta revista le enviamos nuestra felicitación, así como manifestamos nuestro agradecimiento por la labor desempeñada por ella y el resto de personas que componían la Junta anterior: Jorge, Mariano, Rosario, Hilda, Lourdes, Paqui y Blanca, e invitamos a los/as colegiados/as a participar con el Colegio y con la nueva directiva para aunar esfuerzos y lograr méritos en beneficio de la profesión que nos une.

## Composición de la nueva Junta Directiva

### Presidenta:

M<sup>a</sup> Francisca Martín Rubio.

### Vicepresidente:

Antonio Adán Sánchez.

### Tesorera:

Lourdes Márquez Estévez.

### Secretaria:

Raquel Lao Cobos.

### Vocales:

Silvia Elías Bezares.

Julia López Bolívar.

Sofía Prieto Hinojosa.

Juana Gómez Pérez.

## CURSOS OFICIALES A DISTANCIA

**Inmigración e Intervención Social (215 h) 150 €**

**Animación Sociocultural (130 h) 140 €**

**Intervención con Mayores en Riesgo Social (160 h) 140 €**

**Intervención con Menores (200 h) 180 €**

**Intervención en el Medio Penitenciario (121 h) 130 €**

**Auxiliar de Ayuda a Domicilio (250 h) 210 €**

**Formador Ocupacional (90 h) 130 €**

Baremales en todo el Territorio Nacional  
Diplomas otorgados por la Administración Pública

**Prevención de Riesgos Laborales (50 h) 90 €**

**Auxiliar de Jardín de Infancia (207 h) 200 €**

**Violencia Doméstica (170 h) 160 €**

**Mediación Familiar (165 h) 160 €**

**Igualdad de Oportunidades y Género (150 h) 130 €**

**Auxiliar Dependencia y Asist. Domiciliaria (450 h) 240 €**

**Drogodependencia y Toxicomanías (100 h). OFERTA 75 €**



**INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES en el  
902 180 917 o en [www.fufess.info](http://www.fufess.info)**



## V Jornadas informativas sobre “Inserción socio-profesional y yacimientos de empleo para nuevos profesionales” en Granada

### Redacción. GRANADA

El pasado día 31 de mayo y 1 de junio tuvo lugar en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Granada, la quinta edición de las jornadas informativas sobre inserción socio-profesional y nuevos yacimientos de empleo para los nuevos profesionales, que estaba dirigida principalmente a estudiantes de 3º de Trabajo Social. Con los objetivos marcados:

- Conocer las necesidades de formación de los futuros/as diplomados/as en Trabajo Social para la inserción y promoción en el mercado de trabajo.
- Aportar información sobre nuevos espacios profesionales.
- Ofrecer información sobre otras al-

### Escuela Universitaria



### Trabajo Social

ternativas al empleo como el ejercicio libre de la profesión.

- Orientar al alumno en técnicas de búsqueda de empleo y dotar de herra-

mientas para insertarse en el mercado laboral.

A dichas Jornadas informativas, asistieron parte de los representantes de la Escuela de Trabajo Social, así como la entonces Presidenta del Colegio, Ana María Rey Merino, en representación del Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Granada, para promocionar la acción del mismo y recalcar la importancia de la colegiación en la profesión en defensa del espacio profesional, formación, promoción del empleo, imagen y comunicación y relaciones externas con instituciones públicas y privadas. Las jornadas tuvieron gran acogida entre los/as estudiantes asistentes.

## Charla-coloquio sobre la futura ley nacional de mediación



Asistentes a una de las charlas de Mediación.

### Redacción. GRANADA

El pasado día 13 de julio de 2010 tuvo lugar en la sede del Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Granada, una charla-coloquio titulada “La Futura Ley Nacional de Mediación” a cargo de Ana Martín Muñoz, Traba-

jadora Social experta en Mediación. En ella se abordaron varios temas.

En el marco de la normativa europea y dentro del Plan de Modernización de la Justicia el Ministerio ha aprobado un paquete de medidas legislativas entre las que se encuentra la futura Ley

Nacional de Mediación. El objetivo que persigue esta ley es prevenir y paliar la excesiva judicialización de la vida social y, por ende, la actual e indebida sobrecarga de los órganos judiciales.

Se hizo hincapié a que la Mediación es una metodología que, en los casos en que resulta indicada, se ha probado muy eficaz para la resolución de los conflictos cotidianos. Se trata de un proceso especialmente adecuado para que los ciudadanos puedan resolver, por sí mismos y satisfactoriamente, sus desavenencias sin necesidad de acudir al sistema tradicional judicial.

Por supuesto, el Trabajo Social no puede quedar al margen de tan importante función de prevención e intervención social, pues una de nuestras señas de identidad es la gestión y resolución de los conflictos en los que se encuentran inmersos los individuos en sus relaciones sociales.

Por ello, los trabajadores sociales –con la debida formación en este campo– deben asumir el protagonismo que les corresponde en la difusión e implantación de la mediación profesionalizada y de calidad.

# Reunión con representantes del Partido Popular en Granada

**Redacción. GRANADA**

El pasado día 28 de junio de 2010, tuvo lugar una reunión entre la Parlamentaria Andaluza del Partido Popular, Carmen Lidia Reyes Ruiz, y la antigua Junta de Gobierno del colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Granada, sito en C/ Arabial, nº 68, edificio Bolonia, Bajo, con el fin de conocer la visión que desde la profesión del trabajo social se tiene sobre diferentes aspectos de la realidad social. Entre los temas abordados y sobre los que se mostró más interés, destacó la futura Ley de Servicios Sociales de Andalucía, la cual se encuentra en éste momento en borrador.



Miembros del PP de Granada con representantes de la anterior Junta de Gobierno.

# Finaliza el Curso de profundización de peritajes sociales

**Maribel Linares. JAÉN**

El 10 de Septiembre finalizó el curso "La prueba pericial social perspectiva forense", organizado por la UNIA en colaboración con el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Jaén y dirigido por Ana Hernández Escobar, Directora de Firma Quattro Trabajo Social S.L.

Entre los numerosos alumnos/as que asistieron al curso destacaban trabajadores sociales, pero también hubo asistentes vinculados a otras ramas formativas como la criminología.

Según la Directora del curso: "El campo específico de los Trabajadores Sociales siempre ha estado ligado con una labor de proximidad, de acompañamiento y de compromiso. Pero el perito tiene que estar despegado del objeto de su investigación para no llegar a contaminar con su perspectiva personal. Es una labor muy específica y muy compleja, pero, a su vez, muy bonita y enriquecedora".

En los peritajes sociales concurren dos ámbitos profesionales con amplia experiencia, el ámbito jurídico y el del Trabajo Social. Por una parte jueces y abogados se benefician de nuevas fuentes de información tratadas desde un punto de vista técnico-social, que incorporan algunos de los principios básicos del Trabajo Social como la prevención e inserción Social; por otra parte los/as trabajadores/as sociales podemos desarrollar el campo de la investigación de una forma rigurosa y así fortalecer el Trabajo Social.

El rol del trabajador social que emite el peritaje consiste en la utilización de su bagaje de conocimientos con la metodología apropiada para abordar cada una de las situaciones requeridas, observarlas, relacionarlas, organizarlas y presentarlas de forma tal, que quien obtenga la información no sólo de por cumplido su objetivo, sino que además pueda obtener una comprensión más profunda de los hechos.

Los/as trabajadores/as sociales podemos emitir informes periciales en los siguientes casos: nulidad de matrimonio, separación, divorcio, tutela de menores, adopción, acogimiento familiar... En estos informes aportamos información sobre historia y antecedentes socio-familiares, relaciones del individuo y la familia con instituciones, grupos o colectivos; variables laborales, ocupacionales y profesionales.

Esta formación completa el primer curso de iniciación que se celebró en 2009 con una carga lectiva de 20 horas. Siendo novedad en este curso la oratoria, que es la faceta comunicativa que han de tener los peritos sociales ya que con suma habitualidad, el proceso de un peritaje finaliza con la defensa de la investigación en una vista judicial. De ahí que para estos profesionales sea tan importante la verbalización oral del contenido de sus valoraciones. Este modulo fue impartido por Julio García Ramírez, abogado. Además de este ponente han pasado por el seminario José Antonio Lucini Nicas, Juez-Magistrado y Ana Martín Muñoz, abogada.



Asistentes al curso de Peritajes Sociales.

# El Colegio de Jaén tiene nueva página en Facebook

**Cristina Moreno. JAÉN**

El Colegio Oficial de diplomados/as en Trabajo Social de Jaén se ha incorporado a la plataforma Facebook.

Desde el mes de septiembre nuestro Colegio cuenta con su propio espacio dentro de esta conocida red social. La finalidad de tener presencia en dicha página es la de facilitar, en el menor tiempo posible, el acceso a la información y novedades del Colegio, así como fomentar las relaciones entre los colegiados y colegiadas.

En la página del CODTS de Jaén encontrarás:

- Foros: Para acceder a información actualizada sobre diferentes campos de acción del Trabajo Social en el contexto contemporáneo.
- Links a enlaces de interés.
- Información sobre los servicios que presta el Colegio de Jaén.
- Eventos: Seminarios, talleres, cursos, congresos, foros a los cuales puede asistir para mantener actualizado en su profesión, así como fechas importantes a recordar.
- Novedades: Últimas noticias de interés para que los profesionales estén al día de todo lo que acontece al Trabajo Social.



- Fotos: Nuestro álbum con instantáneas de los diferentes actos que organiza y participa el Colegio.

Facebook es el instrumento perfecto para promover la difusión de la información entre los y las profesionales y el Colegio. El mantenimiento y vida de la página es colectivo, esperamos la participación activa para que realmente sea una herramienta útil para todos/as.

Nos podréis encontrar tecleando en el buscador de Facebook "Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Jaén" o en el siguiente enlace <http://www.facebook.com/pages/Colegio-Oficial-de-Diplomados-en-Trabajo-social-de-Jaen/147325738631447?ref=ts>

# El Colegio de Jaén prorroga por un año el convenio con la entidad sanitaria FAMEDIC

**Maribel Linares. JAÉN**

El Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Jaén firmó recientemente, tras ser aprobado en Asamblea, la prórroga por un año más del convenio con la entidad sanitaria FAMEDIC.

Esta tarjeta sanitaria permite a los/as colegiados/as y a las personas que conviven en su domicilio, acceder a profesionales de la medicina privada de todas las especialidades recibiendo descuento al presentar dicha

tarjeta. La suscripción al seguro no lleva coste adicional alguno a la cuota trimestral, ya que el Colegio ha asumido el coste de suscripción de todos/as los/as colegiados/as.

Las tarjetas sanitarias ya están disponibles en la sede del Colegio, las cuales se podrán recoger en el horario de atención que tiene establecido el mismo. El cuadro sanitario se puede consultar en el blog del Colegio cuya dirección es: <http://colegiotrabajosocialjaen.blogspot.com/>



CODTS MÁLAGA

CURSOS DE FORMACIÓN ONLINE

www.tsformacion.org

teleformación

Abierto el plazo de matrícula:

<p><b>Curso "Profesionales del Trabajo Social y su labor como peritos".</b> 100 horas. SEMIPRESENCIAL.</p> <p><b>Precio:</b> Colegiados en activo: 100€ Colegiados desempleados: 90€ No colegiados: 125€</p>	<p><b>Curso "Menores Infractores: respuesta legal e intervención psicosocial".</b> 90 horas. ON LINE</p> <p><b>Precio:</b> Colegiados en activo: 90€ Colegiados desempleados: 80€ No colegiados: 115€</p>	<p><b>Curso "Violencia de Género. Análisis multidisciplinar".</b> 100 horas. ON LINE</p> <p><b>Precio:</b> Colegiados en activo: 100€ Colegiados desempleados: 90€ No colegiados: 125€</p>
--	---	--

Más información: CODTS Málaga. Tfn.: 952 22 71 60. Email: [formacion@trabajosocialmalaga.org](mailto:formacion@trabajosocialmalaga.org)

# Seguro de Responsabilidad Civil para personas colegiadas

**Cristina Moreno. JAÉN**

En la última Asamblea General del Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Jaén, se aprobó incluir entre la cartera de servicios la suscripción, de manera gratuita entre los colegiados y colegiadas, un Seguro de Responsabilidad Civil contratado con la empresa BROKER'S 88 Correduría de Seguros a través del Consejo General. Este nuevo servicio del Colegio ha sido aplaudido por los/as colegiados/as del mismo, ya que la contratación de este nuevo servicio es muy útil y supone un avance en los servicios.

El seguro cubre la responsabilidad civil, entendida como la obligación que tiene un/a trabajador/a social de reparar los daños y perjuicios producidos a un tercero a consecuencia de una acción u omisión, propia o de otro por el que se deba responder, en la que haya habido algún tipo de culpa o negligencia. Lo esencial de una cobertura de responsabilidad civil es la necesidad de relación entre el daño causado y la profesión del asegurado, nos estamos refiriendo en términos jurídicos la obligación de indemnizar un perjuicio que se causa en el concreto ejercicio de la actividad profesional, en este caso en el ejercicio de la profesión del Trabajo Social.

Ahora bien, las consecuencias jurídicas que se derivan de esa actuación profesional, no son homogéneas, dependen del vínculo existente entre el prestador del servicio y el receptor del mismo. Así podemos hablar de:

- Responsabilidad contractual: es la que directamente deriva de la ejecución de un contrato. Piénsese por ejemplo, en el contrato de prestación de servicios por un profesional respecto de su cliente. Esta responsabilidad se deriva del incumplimiento del contrato y puede llevar aparejada la obligación de indemnizar.

- Responsabilidad penal o por delito: se produce en el caso de que se produzca una determinada conducta que el Código Penal considera delictiva, por ejemplo la revelación de secretos, y además de la sanción penal, puede conllevar la exigencia de responsabilidad civil en forma de indemnización económica.

- Responsabilidad extracontractual: es la que deriva de la realización de un acto ilícito interviniendo culpa o negligencia que, sin embargo, no determina la exigencia de responsabilidad penal porque no es constitutivo de delito o falta.

En la práctica de Trabajo Social cualquier profesional puede incurrir en responsabilidad civil derivada de su acción profesional, por ello, en el momento actual, es aconsejable que los/as profesionales concierten un seguro de responsabilidad civil. Hay que tener en cuenta, que si se incurre en cualquiera de los tipos de responsabilidad, el profesional que ejerce de manera independiente responderá con todo su patrimonio y en el caso de formar parte de una entidad mercantil, hasta el



límite de la responsabilidad de ésta.

Mediante esta nueva prestación que ofrece el Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Jaén se garantiza la Responsabilidad Profesional en que puede incurrir el Trabajador Social por los daños causados tanto a usuarios como a terceros derivados de errores u omisiones cometidos en el desarrollo de su profesión. Este seguro no solo es una garantía para los/as trabajadores/as sociales, sino también para sus usuarios/as.

Aunque este servicio se oferte a todos/as los/as colegiados/as solamente se dará de alta a las personas que solicite la contratación de este servicio. Para solicitar el alta de esta prestación los colegiados/as deben contactar con el Colegio.

EL TRABAJADOR SOCIAL  
COMO PERITO JUDICIAL

Pilar Ruiz



Teoría y Práctica del Trabajo Social N.º 2

## EL TRABAJADOR SOCIAL COMO PERITO JUDICIAL

de Pilar Ruiz

Editado por

LIBROS  
**CERTEZA**



CODTS  
de Málaga

YA A LA VENTA  
EN LIBRERÍAS  
Y EN EL CODTS  
DE MÁLAGA

# Un curso analiza la intervención con mayores en riesgo social



Grupos prácticos de debate durante el curso realizado.

## Juan Gavilán. MÁLAGA

La antesala del verano fue el momento elegido por el Colegio de Málaga para analizar en una actividad formativa elementos esenciales en la atención al mayor. Concretamente el curso versó sobre la Intervención con mayores en riesgo de exclusión y analizó, entre otros, factores y perfiles de las víctimas, sus silencios, abusos, negligencias, explotación económica y algunos de los tipos de maltratos que padecen de

sus familiares, abandonos.

Durante un total de cuatro días, casi una treintena de alumnos se formaron con las enseñanzas de la docente, Rosa Gómez Trenado, experta en metodología didáctica y especializada en la intervención social, para manejar la intervención integral con la población mayor, bien sea suministrando los cuidados necesarios para que los indicadores de riesgo no aparezcan o no evolucionen hasta situaciones de maltrato, o se detecten y se intervenga en el caso que se produzcan.

Además de la parte práctica on line, se realizaron hasta un total de 7 módulos que componían la parte presencial, en los que se abordaron los malos tratos al mayor, el síndrome de Diógenes, la ética y asistencia a los mayores, la intervención social, la relación de ayuda, el marco jurídico así como la incapacidad o los ingresos involuntarios.

El silencio de las víctimas, el perfil del maltratador cuando es un familiar, los factores de riesgo potenciales, las negligencias de las instituciones, los maltratos psicológicos o por el uso inadecuado de la medicación (por administración excesiva o por debajo de los niveles estipulados) fueron algunos de los contenidos que más interés suscitaron.

# Curso especializado y multidisciplinar en violencia de género a distancia

## Redacción. MÁLAGA

Hasta un total de tres grupos de trabajadores sociales de provincias como Jaén, Lugo, Cádiz, A Coruña, Toledo, Córdoba, Melilla, Almería, Valladolid, Salamanca, Valencia y Cáceres, han tenido la oportunidad de formarse en el curso de formación a distancia organizado por el CODTS Málaga en el que se ha abordado la resolución de esta importante lacra social que padecemos, en la esperanza de poder romper en breve este círculo de la violencia. Desde la profesión de Trabajo Social, como señala la compañera Carmen Guerra Sastre tenemos un lugar privilegiado para trabajar y luchar por el fortalecimiento de las mujeres para ir acercándonos a la igualdad.

La violencia contra las mujeres es, según la ONU, el crimen encubierto más numeroso del mundo y la principal causa individual de lesiones para las mujeres, con más ingresos hospitalarios que los atracos y los accidentes de tráfico sumados. Según la OMS una de cada seis mujeres sufre violencia doméstica en el mundo. Esta violencia



Josefa Moreno Román.

constituye, por su dimensión, un gravísimo problema social.

Para hacer frente a esta lacra, una de las herramientas más eficaces de las que disponemos quizás sea el conocimiento de este fenómeno, siendo la formación el medio más eficaz. Para ello, en primer lugar debemos conocerlo y profundizar en él. La formación es el instrumento que nos ayudará a comprender y

analizar para más tarde actuar.

Los y las profesionales del trabajo social que, de manera directa o indirecta, realicen cualquier tipo de intervención deben llevarla a cabo desde el conocimiento y la comprensión de dicho problema, de lo contrario estaremos haciendo un flaco favor a las víctimas y se producirá lo que se ha dado en llamar la "victimización secundaria". Disponer de una base teórica que nos permita conocer, ampliar y/o profundizar en el complejo fenómeno que supone la violencia contra las mujeres, es lo principal a la hora de abordar la formación a la que venimos haciendo referencia. Este curso, dividido en siete módulos, pretende ofrecer una visión multidisciplinar de este fenómeno haciendo para ello un amplio recorrido, de lo general a lo específico, abordando diferentes aspectos tanto de las víctimas como de los agresores, así como la legislación, las políticas institucionales, los recursos disponibles o las medidas de prevención para luchar contra esta lacra social.

En cuanto a los objetivos persegui-

dos con el mismo, podemos señalar el de ofrecer una formación especializada y multidisciplinar en violencia de género; dar a conocer el complejo fenómeno, sus causas, consecuencias para las víctimas, mecanismos de producción, etc; dotar al alumnado de conocimientos, técnicas y herramientas para actuar ante este problema y evitar procesos de victimización secundaria.

La metodología ha sido participativa, propiciando la participación del alumnado a través de las tutorías on-line, debates en el foro, favoreciendo con ello la reflexión y opinión del alumnado en torno al tema. Asimismo, la evaluación se ha llevado a cabo a través de unos cuestionarios tipo test de cada módulo. Para apoyar el contenido teórico del curso y como complemento al

mismo se incluye un material de consulta y/o ampliación de documentos, artículos, leyes, planes, bibliografía, etc.

El curso ha sido impartido por la compañera Josefa Moreno Román, la cual ha contado con una valoración muy positiva de esta acción formativa en la encuesta de satisfacción aportada por el alumnado participante.

## Menores infractores: respuesta legal e intervención psicosocial



Esperanza Muñoz Zafra y Charo Rodríguez García.

### Rafael Arredondo. MÁLAGA

Desde el pasado mes de abril, se está impartiendo a través de la plataforma de formación a distancia puesta en funcionamiento por el Colegio de Málaga -[www.tsformacion.org](http://www.tsformacion.org)- el curso "Menores infractores: respuesta legal e intervención psicosocial".

Dicho curso viene a dar respuesta a una necesidad que los compañeras y compañeros nos han transmitido en sus evaluaciones y propuestas en cuanto a nuevas líneas de formación, ofreciendo el sector del menor un amplio campo para la intervención desde el Trabajo Social, ya sea con menores en protección como con menores de reforma, o en todo el campo previo antes de que cualquier situación de éstas se puedan dar.

Según los datos publicados por el Observatorio de la Infancia de Andalucía (OIA) <http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia/oia/esp/>

[documentos\\_ficha.aspx?id=2383](#) y editado el pasado mes de enero con datos referentes al año 2007, hubo 3.608 menores de 18 años condenados por haber cometido alguna infracción de carácter penal, según se refleja en el cuadro inferior. El conocimiento,

estudio e intervención sobre ésta realidad se aborda en el curso.

Desde el aspecto histórico en cuanto a la intervención con menores infractores, las diferentes leyes que han existido y existen, así como las características que las definen. Con una profundización en la actual legislación que afecta a los menores, el procedimiento que se sigue por parte de los equipos de intervención en los juzgados de menores, el papel a desarrollar por el trabajo social, las técnicas y método a utilizar, incorporando aspectos de intervención que desde los centros de reforma se desarrollan, así como sus funciones, objetivos, equipo, etc.

Todo ello contando con la experiencia y buen hacer de las docentes Charo Rodríguez García y Esperanza Muñoz Zafra, pertenecientes al equipo Técnico de menores del Juzgado y Fiscalía de Menores de Málaga, que imparten un curso actual, práctico y pegado a la realidad.

	Vitroneas	Mujeres	Ambos sexos	Vitroneas	Mujeres	Ambos sexos
14 años	607	121	728	19,3%	26,6%	20,2%
15 años	874	139	1.013	27,7%	30,5%	28,1%
16 años	1073	124	1.197	34,0%	27,3%	33,2%
17 años	599	71	670	19,0%	15,6%	18,6%
<b>Total</b>	<b>3.153</b>	<b>455</b>	<b>3.608</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

\*Edad de comisión de la primera infracción penal. Fuente: INE. Explotación del Registro de Responsabilidad Penal del Menor. Elaboración: OIA.

# Curso de Arteterapia en Málaga como forma de plasmar sentimientos e inquietudes



Mª Angeles Arquero Moreno.

## Juan Gavilán. MÁLAGA

Durante varias sesiones, el pasado mes de septiembre tuvimos la oportunidad de participar en un curso muy especial, poco corriente, organizado por el CODTS Málaga y denominado Arteterapia: La integración social a través del arte.

Un grupo de compañeras han podido aprender a utilizar el arte como herramienta de comunicación, una experiencia de autoconocimiento estimulándonos a través de opiniones, reflexionando sobre las obras creadas, trabajando la creatividad para modificar y transformar las vivencias, permitiendo un diálogo en el proceso de crear y facilitando el desarrollo personal.

El grupo de participantes se marcaron como objetivo el aprendizaje de una metodología activa-participativa a través de diferentes técnicas para la estimulación creativa en el trabajo individual y grupal, afianzando habilidades, motivando y desarrollando el crecimiento personal.

La docente, Mª Ángeles Arquero Moreno, Trabajadora Social y Licenciada en Antropología, nos fue adentrando en este mundo desconocido para la mayoría, nos dio la oportunidad de plasmar a través de la creatividad los sentimientos de las personas, sus temores, sus inquietudes y/o dificultades. Con un dibujo, con una pintura, con una fotografía, con un modelado, un vídeo... las personas podemos explorar y descubrir nuestras capacidades para solventar cualquier conflicto que se plantee.

Como hay experiencias que no se consiguen expresar por el lenguaje oral y escrito, se puede estimular a través de ejercicios otras formas de comunicación. En un ambiente muy relajado,

todas las personas participantes nos hemos sentido muy a gusto y hemos aprendido a liberar los sentimientos para confrontarlos y ganar control sobre ellos.

Bastantes cargas emocionales y sentimentales han aflorado en estas sesiones tras la preparación y creación de las obras, hemos reflexionado sobre lo realizado, discutiendo en grupo y elaborando colectivamente otra forma de ver los trabajos.

Hemos aprendido como las personas interiorizan o intraprojectan, como cada una percibe una realidad y puede transformarla, compartirla, relacionarse y lo importante que son las texturas, los colores, la dispersión, el gesto, la repetición de elementos, la posición física, la creación a partir de manchas o por medio de collages... actividades para grupos, otras individuales, para colectivos específicos, para grupos de ayuda mutua.

En definitiva, un curso que ha motivado y desarrollado el crecimiento personal y que ha venido a constatar que todos tenemos capacidades por descubrir.



Prácticas de Arteterapia.

## ← IMPORTANTE

Para todos los Colegios la comunicación con sus colegiados y colegiadas es fundamental. Si has cambiado de dirección postal, por favor, ponte en contacto con tu Colegio, así evitarás devoluciones innecesarias de correspondencia.

Gracias por tu colaboración



## Jornadas de reflexión sobre la figura del trabajador social en centros de protección de menores



### Redacción. SEVILLA

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla celebró durante los meses de mayo y junio dos Jornadas de Reflexión sobre la figura del Trabajador Social en Centros de Protección de Menores a través de las Vocalías de Atención al Colegiado y Formación. Ambas pretendían hacer un sondeo sobre aquellos/as compañeros/as que pudieran aportar algo o que tuvieran experiencia en la materia.

El objetivo de la reflexión se basó en los siguientes apartados:

- Situación de los/as profesionales que trabajan en centros de menores tanto de protección como de reforma.
- Funcionamiento de los Centros.
- Situación de los menores en relación a la atención integral y multidisciplinar supervisada.

Tras la buena acogida de las Jornadas se ha analizado toda la información obtenida por parte de los/as compañeros/as y se ha elaborado un documento con las conclusiones y propuestas que se remitirá al Consejo General.

## I Jornadas de reflexión sobre mediación familiar

### Redacción. SEVILLA

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla, a través de las Vocalías de Atención al Colegiado y Formación, celebró el pasado mes de junio las "I Jornadas de Reflexión sobre Mediación Familiar" con el objetivo de plantear las necesidades que desde nuestro colectivo profesional se plantean a raíz de la publicación de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acudieron compañeros/as interesados en la labor mediadora que plantearon sus demandas sobre todo en aspectos formativos.



*"Un poco antes de las merecidas vacaciones, la Junta de Gobierno del Colegio de Sevilla junto con el personal administrativo, se reunieron para hacer una comida de despedida"*



## El Informe Social

### CUESTIONES A DEBATE

En librería Proteo y en el CODTS de Málaga

YA A LA VENTA

# Trabajo Social

## en Servicios Sociales Comunitarios



Mónica Tabares Arrebola

Trabajadora Social

En 1996 Mónica Tabares Arrebola obtiene el título de Diplomada en Trabajo Social en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga. Comienza su ejercicio profesional en el año 1999 en los Servicios Sociales

Comunitarios del Ayuntamiento de Málaga, primero dentro del marco del Proyecto de Intervención Sociolaboral y luego en los Servicios Sociales Especializados, concretamente en el Sector de Drogodependencias, Ludopatía y Sida del Área de Bienestar Social. A partir del año 2001 y hasta la actualidad realiza su tarea profesional como Trabajadora Social en un Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Málaga como responsable de una UTS. Enamorada de la enseñanza, desde el año 2005-2006, tutoriza alumnos de prácticas -tanto del antiguo curso Experto en Intervención Social y Comunitaria de la UMA,

como del actual Master en Investigación e Intervención Social y Comunitaria, y de alumnos de 2º de carrera de Trabajo Social. Nos encontramos ante una trabajadora social vocacional, que nunca ha dejado de formarse en todo aquello que tenga que ver con su profesión, posee el título del CAP y de Formador de Formadores, es experta en Intervención Comunitaria y Bienestar Social. Colaboradora habitual del Colegio de Málaga, ha formado parte de diversas Junta de Gobierno, fue directora de la Revista DTS y actualmente es miembro del Consejo de Redacción de esta Revista y pertenece a la Junta de Gobierno.

Con el presente artículo se pretende dar una visión generalizada del papel del/la trabajador/a social en los Servicios Sociales Comunitarios. A modo de introducción vamos a comenzar haciendo algunas consideraciones previas que estimo que pueden ser de interés.

### Los Servicios Sociales Comunitarios

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del sistema público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente.

Los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo contenido se desarrollará reglamentariamente, se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las Zonas de Trabajo Social, dotado de los medios humanos y materiales precisos.

Los Servicios Sociales Comunitarios se desarrollarán en las Zonas de Trabajo Social, entendidas estas como demarcaciones susceptibles de servir como unidades adecuadas para una prestación eficaz de los mismos. Es el ámbito territorial de actuación del Centro de Servicios Sociales Comu-

nitarios. Las Zonas de Trabajo Social no excederán inicialmente el ámbito de los distritos municipales. Este ámbito de actuación será de referencia institucional del Sistema Público de los Servicios Sociales Municipales para el ciudadano. Cada Zona de Trabajo Social ha de contar con Centros de Servicios Sociales Comunitarios (Consultar Normativa sobre Organización y Funcionamiento de los CSSC).

### Las Unidades de Trabajo Social (U.T.S.)

La Unidad de Trabajo Social representa el primer nivel de atención al ciudadano y se configura como la puerta de entrada al Centro de servicios sociales, correspondiéndoles las funciones de:

- Recepción de la demanda individual/familiar o de grupo.
- Información, valoración, orientación y asesoramiento de los usuarios.
- Diagnóstico y propuesta de actuación al Equipo.
- Gestión de prestaciones y servicios e intervenciones técnicas a este nivel.

Cada Zona de Trabajo Social se subdivide en demarcaciones geográficas de ámbito inferior (U.T.S.) que abarcan en Málaga capital una población entre 5000 y 15000 habitantes. Estos parámetros poblacionales pueden ser modificados

atendiendo a la distribución territorial de las necesidades sociales. Desde la U.T.S se gestionan los servicios y prestaciones del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona, al objeto de acercarlo lo más próximo posible a la ciudadanía. Su ámbito geográfico estará en función de lo definido en el Mapa de Zonas de Trabajo Social. (Normativa sobre Organización y Funcionamiento de los CSSC).

A la U.T.S. se puede acceder mediante:

- Cita Previa.
- Notificaciones directas (petición de informes/derivaciones de otras instituciones).
- Notificaciones indirectas (anónimos, vecinos, familiares,...).

***El usuario podrá participar en las atenciones y tratamientos que reciba. Esta forma de participación se establecerá en el Plan de Intervención elaborado por los profesionales. El Equipo de Intervención Social, conjuntamente, consensuará los objetivos de cambio, actividades y prestaciones necesarias.***

### El usuario en Servicios Sociales Comunitarios

El usuario de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios es entendido como aquella persona, familia, grupo o institución que ante estados de necesidad específicos se benefician de los servicios y actividades de los Centros.

Existen tres tipos de usuarios:

- **Individuales**, donde los beneficiarios de los Servicios Sociales son personas aisladas.
- **Familiares**, donde los beneficiarios son grupos familiares.
- **Grupales**, en los cuales los beneficiarios son grupos de autoayuda, asociaciones o instituciones en general.

En Servicios Sociales Comunitarios el perfil del usuario es muy variado porque se interviene con toda la comunidad por tanto, con todos los sectores de población.

### Acceso a los servicios y prestaciones de los Centros de Servicios Sociales

- Por lugar de residencia y estado de necesidad: Podrán ser usuarios de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios todos los ciudadanos/as que tengan un lugar de residencia – a excepción de los transeúntes- en las Zonas de Trabajo Social en las que se ubica el Centro. La condición de usuario la determina el estado de necesidad del ciudadano y las condiciones generales de acceso a los servicios.

- Acceso de prestaciones universales: Información y orientación. Pueden acceder cualquier ciudadano, grupo familiar o institución, sin ningún tipo de limitación.

- Acceso a prestaciones "solicitadas": Acceso a petición del ciudadano. Pueden acceder cualquier ciudadano, grupo familiar o institución, quedando su disfrute supeditado a la posesión de determinados requisitos que se establecen en normativas específicas.

- Acceso a prestaciones por prescripción: Acceso por prescripción profesional. Pueden acceder aquellos usuarios que tras el diagnóstico de su estado de necesidad los profesionales del Centro de Servicios Sociales la prescriben como adecuada a su necesidad y/o tratamiento.

El usuario podrá participar en las atenciones y tratamien-

tos que reciba. Esta forma de participación se establecerá en el Plan de Intervención elaborado por los profesionales. El Equipo de Intervención Social, conjuntamente, consensuará los objetivos de cambio, actividades y prestaciones necesarias.

Otra forma de participación es a través de la contraprestación, que tiene como objetivo que el usuario participe en su propio tratamiento a través de tareas y actividades. Todo ese proceso lleva implícito un compromiso de participación por las dos partes que quedará reflejado en un documento escrito.

Existen dos mecanismos para tener en cuenta la opinión

del usuario, a través de un buzón de sugerencias y mediante la evaluación periódica de su grado de satisfacción.

### Objetivos del/la trabajador/a social

- **General:** Lograr el más amplio Bienestar Social de los individuos mediante la satisfacción de unas necesidades que ellos experimentan como tales.

- **Específicos:**

- Estudiar e intentar superar junto a las personas las distintas situaciones de problemática social que pudieran impedir o dificultar su desarrollo.
- Elevar los niveles de conciencia social (concientarlos del problema).
- Capacitar a las personas para afrontar dichas situaciones.
- Promover la participación necesaria para que los individuos se constituyan en sujeto de la Acción Social.

### Funciones

Entre las funciones del/la trabajador/a social en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios se encuentran:

- Información, valoración y orientación social en materia de Acción Social a individuos, grupos e instituciones.
- Detección, estudio, valoración/diagnóstico de las necesidades y problemas sociales.
- Prevención de las situaciones de riesgo social.
- Planificación de programas y proyectos.
- Elaboración de diagnósticos y planes de intervención.
- Gestión de prestaciones y servicios propios del centro.
- Tramitación y derivación de recursos ajenos aquellos casos que lo requieran.
- Elevar propuestas de actuación al Equipo de Intervención Social.
- Mediación en situaciones de conflictos.
- Coordinación técnica e institucional.
- Fomento de la integración y participación social.
- Supervisión de casos.
- Supervisión de alumnos.
- Evaluación de los resultados.

**Servicios**

Los servicios que el/la trabajador/a social en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios prestan son los siguientes:

**a) Servicios de información, valoración y orientación:** Responde a la necesidad de información con el fin de acceder y utilizar los recursos sociales y prevenir las desigualdades. Se dirige a individuos, grupos e instituciones ofreciendo asesoramiento especializado sobre los derechos que pudieran corresponderle y los recursos sociales existentes así como también su canalización, cuando sea necesario, a otros servicios y recursos. Incluye las siguientes fases y actuaciones:

*Desde la puesta en marcha de la Ley de Dependencia, el profesional del Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios es un agente activo en el desarrollo de la misma, desde la primera fase de información, pasando por la elaboración del Programa Individual de Atención (P.I.A) y continuando por el seguimiento de los casos atendidos.*

1. Registro y toma de datos de los individuos o grupos para su posterior atención, así como su utilización en el análisis de la demanda y consiguiente planificación.

2. Información: Conjunto de actividades profesionalizadas tendentes a dar a conocer a los ciudadanos sus derechos, los recursos existentes y los procedimientos o alternativas disponibles ante una situación de necesidad social determinada.

3. Valoración: Actividad que tiene como objetivo evaluar una situación de necesidad social para realizar un diagnóstico que permita buscar vías de solución a la problemática planteada. Incluye la emisión del informe social.

4. Orientación y asesoramiento social: Actuación derivada de la función anterior, que tiene por objeto prescribir a la persona necesitada el recurso idóneo o el conjunto de medidas a adoptar con el objeto de superar la situación problemática.

5. Tramitación: Acción de dar curso a un expediente individual/familiar con el objeto de acceder a un recurso o solicitar prestación o servicio determinado. Incluye tanto tramitación interna del sistema de Servicios Sociales, como las gestiones necesarias para obtener otros recursos externos al Sistema de Servicios Sociales.

6. Derivación: Acción de dirigir o encaminar a los usuarios atendidos en los Servicios Sociales de Atención Primaria, si así lo precisan, hacia otros recursos y/o servicios dentro o fuera del sistema.

7. Información y concienciación social: Acciones en torno a la inserción y a las medidas contra la exclusión, la marginación y la discriminación, impulsando distintos planes contra el racismo o la xenofobia, etc.

**b) Servicio de Ayuda a domicilio:** Es una intervención básica de Servicios Sociales que presta una serie de atenciones o cuidado de carácter personal, psicosocial y educativo, doméstico y técnico a las familias y personas con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno natural. El trabajador Social es el profesional encargado de efectuar el estudio diagnóstico del caso así como la valoración y propuesta de alta /baja en este servicio.

**c) Alojamiento alternativo:** Esta prestación da respuesta a la necesidad de todas las personas al disponer de un espacio digno donde alojarse y en el que desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social. Responde a la misma necesidad que la prestación anterior aunque realizada en alojamientos alternativos ante la carencia o dificultades del hogar propio. Supone una opción distinta, normalmente temporal, para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

Desde los servicios sociales de atención primaria, es decir de primer nivel, se trata de proporcionar los recursos de apoyo y/o la realización de gestiones necesarias para solucionar los problemas de alojamiento temporal o permanente, que puede presentar cualquier persona debido a circunstancias de conflicto en su entorno de convivencia, situaciones de marginación y emergencia y otras problemáticas específicas propias del ámbito de competencia de los Servicios Sociales. Esta prestación se considera un instrumento para desarrollar intervenciones de normalización e integración social.

**d) Prevención e inserción social:** Responde a la necesidad de adecuación personal al medio social mediante la aceptación o integración en el mismo. Se refiere a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidas a personas y colectivo de riesgo o marginación social, con el objeto de prevenir la exclusión y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

**e) Servicios y Tratamiento de apoyo a la familia:** Para dar soluciones a problemas relacionados con la convivencia familiar trabajando con familias en la superación de situaciones de crisis.

**f) Tramitación de Prestaciones básicas complementarias:** Se refiere a las prestaciones de carácter económico que tiene como finalidad atender situaciones de urgencia y necesidad, es un apoyo presente en el sistema de servicios sociales desde siempre.

No dejar de mencionar la labor tan primordial que en los últimos años, desde la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia) está desempeñando el profesional del Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios siendo un agente activo en el desarrollo de la misma, desde la primera fase de información, pasando por la elaboración del Programa Individual de Atención (P.I.A) y continuando por el seguimiento de los casos atendidos.

# ANA GÓMEZ PÉREZ

*Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Junta de Andalucía*

María Dolores Jiménez Hervás

*En este número especial de TSDifusión centrado en Servicios Sociales, hemos podido contar con la colaboración de Ana Gómez Pérez, Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Junta de Andalucía desde abril del pasado año, la cual agradecemos. Ana Gómez es una profesional del Trabajo Social con experiencia docente desde 1989, que ha participado en diversos proyectos de investigación en los últimos años y que cuenta con una amplia experiencia en gestión universitaria. Desde el año 2006 ha ocupado cargos políticos como Delegada de Bienestar Social y Cooperación del Ayuntamiento de Sevilla y como Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social.*

“ Nueva ley de servicios sociales para Andalucía. Se está elaborando un documento base para posteriormente someterlo a discusión con los distintos colectivos, desde los grupos de profesionales a través de los colegios profesionales, y los técnicos y las técnicas que desarrollan su tarea habitualmente en los servicios sociales, así como todo el movimiento asociativo.

• Después de 22 años y de la promulgación por algunas comunidades autónomas de nuevas leyes de servicios sociales ¿para cuándo una nueva ley de servicios sociales para Andalucía?

Desde la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hemos comenzado a desarrollar un trabajo de cara a esta ley, una ley que va a pretender regular este sistema y que es importante porque se va a elaborar con la experiencia que ha supuesto la entrada en vigor y desarrollo de la “Ley de dependencia”.

En este momento estamos realizando un trabajo previo, un estudio con un grupo de expertos y expertas de distintas universidades con una trayectoria dilatada en los servicios sociales o en la administración local, con objeto de situar bien los contenidos y todo lo que conllevaría esta ley. Se está elaborando un documento base para posteriormente someterlo a discusión con los distintos colectivos, desde los grupos de profesionales a través de los colegios profesionales, y los técnicos y las técnicas que desarrollan su tarea habitualmente en los servicios sociales, así como todo el movimiento asociativo vinculado a la prestación de servicios sociales en nuestra comunidad autónoma.

Tenemos la intención, a la vuelta de verano, ultimar ese documento y a partir de ahí, poner en marcha los grupos de trabajo para discutir.

Para nosotros lo importante es iniciar este trabajo, abrir el debate, pensar y reflexionar bien sobre estos 22 años

de andadura del sistema de servicios sociales de Andalucía bajo el marco de la ley de 1988 (Ley de Servicios Sociales de Andalucía), y poder establecer cuáles son los grandes retos y así conseguir un sistema potente, bien articulado y bien coordinado que de respuesta a las necesidades que hay en Andalucía.

• La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y el reconocimiento del derecho subjetivo a las prestaciones y servicios han supuesto un importante avance en derechos sociales. ¿Contaremos en Andalucía con una ley de servicios sociales que formule y reconozca derechos subjetivos?

El marco que lo regula es clarísimo, el art. 23 del Estatuto de Autonomía que habla claramente del derecho al acceso a los servicios sociales.

Llegó el momento de garantizar derechos sociales con carácter subjetivo, sobre todo en el acceso a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales.

• Si ya se ha trabajado sobre ello ¿qué papel tendrían las corporaciones locales y el tercer sector en una futura ley?

• Si ya se ha trabajado sobre ello ¿qué papel tendrían las corporaciones locales y el tercer sector en una futura ley?

Su papel es clave. Tenemos un sistema articulado desde la Ley del 1988 que es complejo, porque tiene muchos actores, con un papel muy claro y muy determinante de la Administración Local a través de los Ayuntamientos y las Di-

Ana Gómez Pérez



putaciones Provinciales. Eso es un mandato desde hace mucho tiempo que viene regido por la ley reguladora de las bases de régimen local del 1985 y con el modelo de descentralización que establece la Constitución Española, que en estos momentos es incuestionable.

Con respecto al tercer sector, hoy en día nadie puede dudar del papel que han tenido a lo largo de toda esta trayectoria, no sólo el no lucrativo sino también las empresas privadas en la prestación de algunos servicios. Con lo cual, es una realidad que está encima de la mesa y que, simplemente, lo que tenemos es que ser consecuentes y tener muy claro que estamos ante un sistema muy complejo.

Pero esa complejidad se traduce en riqueza. La clave está en trabajar y avanzar en una buena articulación entre el papel que asume la administración autonómica, que es la que tiene la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, y la coordinación tanto con la administración local como con el tercer sector. Y ese rompecabezas encajarlo muy bien, porque creo que nadie sobra y cada uno tiene

sus funciones, sus responsabilidades y realmente el reto está en que hagamos un sistema andaluz de servicios sociales muy bien coordinado y que todas las piezas encajen a la perfección. Tanto unos como otros tendrán su protagonismo en la Ley de Servicios Sociales y en el nuevo escenario que regule la nueva ley.

**• La crisis económica está afectando a la ciudadanía andaluza, en algunos casos de forma dramática, aumentando considerablemente las cifras de personas que viven bajo el umbral de la pobreza ¿qué medidas se han tomado desde la Dirección General que usted representa?**

Nosotros estamos apostando, ante esta situación económica que tenemos, por reforzar las ayudas a través del salario social somos conscientes que hay familias que requieren de una ayuda por la situación provocada por la crisis económica.

Partiendo de que la gestión del salario social se hace con presupuestos ampliables, en el año 2009 se duplicó el presupuesto inicial y para 2010 se parte de ese techo de gestión, ya que, de alguna manera, esta es una de las prestaciones económicas que está soportando, junto con otras, esta situación, siendo el colchón y el soporte de esas familias que están actualmente en una situación más precaria.

**• El Estatuto de Andalucía y los mandatos básicos de la Unión Europea de desarrollos integrales y de inserción social que faciliten la inclusión social instan al desarrollo de políticas en este sentido ¿qué políticas está desarrollando la Junta de Andalucía?**

En el tema de la inclusión social, remitiéndonos al Estatuto de Autonomía y a los compromisos que establece sobre la renta básica, comentar que esta Consejería empezó a

trabajar hace unos años con mucho ahínco en el anteproyecto de la Ley de Inclusión Social de Andalucía, con una apuesta muy clara, una intervención global. Es verdad que en el Estatuto se establece exclusivamente el derecho a la renta básica, pero después de una reflexión y un trabajo con todo el movimiento asociativo que esta relacionado con la inclusión social, llegamos a la conclusión de que es muy importante regular la inclusión social y que dentro de ella se regule el derecho a la renta básica. Por lo que apostamos por una inclusión social como un proceso: inclusión social de personas que están en situación de exclusión o que son

vulnerables hacia situaciones de exclusión social, de colectivos que tienen una misma situación e incluso de territorios. Con lo cual, la apuesta que se hizo era elaborar una Ley de Inclusión Social que regule el acceso y el derecho a la renta básica, siendo ésta uno de los instrumentos básicos para la inclusión social al igual que el plan de inclusión social, ya sea personal o colectivo o

“ *La apuesta que se hizo era elaborar una Ley de Inclusión Social que regule el acceso y el derecho a la renta básica, siendo ésta uno de los instrumentos básicos para la inclusión social al igual que el plan de inclusión social, ya sea personal o colectivo o de un territorio.* ”

de un territorio.

**• El empleo en nuestra sociedad es la principal, aunque no única, vía de inclusión social, dada su importancia ¿cómo se relacionan política social y política de empleo en el Anteproyecto de Ley de Inclusión Social?**

Hay un aspecto de la Ley de Inclusión que es importante resaltar, se trata de una ley que no solo atañe a esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el anteproyecto recoge en un Título las actuaciones en materia de inclusión social que corresponden a otras Consejerías, con un protagonismo importantísimo de la Consejería de Empleo. Pues, hoy por hoy, no podemos negar que el empleo es una de las fórmulas más importantes para garantizar la inclusión social de una persona y evitar la vulnerabilidad de la misma. Por esto, hay un capítulo que recoge cuáles son todas sus actuaciones para garantizar la inclusión social en los distintos niveles, y cuál es esa orientación y la responsabilidad que va a sumir.

Pero igualmente tiene su capítulo la Consejería de Salud, en lo referente al acceso a las prestaciones del sistema sanitario y a la salud pública, la Consejería de Educación o la Consejería de Vivienda.

Todos los temas que implican a los barrios y sus territorios, exigen políticas coordinadas y articuladas bajo dos claves importantísimas, la intersectorialidad por el papel de distintos sectores y también la interinstitucionalidad, hay que ser capaces de encajar y articular esas responsabilidades y papeles de las administraciones locales y autonómicas. Ahí tenemos grandes retos para mejorar y la intención de la ley de inclusión social es que pueda articular muy bien las intervenciones de todas las administraciones.

# Criterios y contenidos para elaborar las nuevas leyes de Servicios Sociales

José Manuel Ramírez Navarro

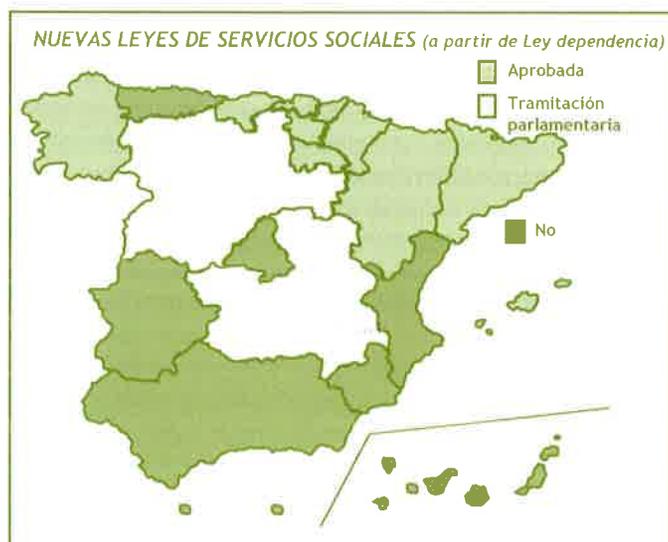
Trabajador Social.  
Presidente de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España.



Todas las personas en situación de dependencia son usuarias de los Servicios Sociales, pero no todos los usuarios de Servicios Sociales son personas en situación de dependencia. La llamada Ley de Dependencia genera por primera vez en España derechos subjetivos reclamables jurídica y administrativamente, consolidando al Sistema Público de Protección Social de los Servicios Sociales como IV Pilar del Bienestar Social. En este escenario se enmarcan las nuevas Leyes de Servicios Sociales que algunas Comunidades Autónomas han promulgado y que vienen a concretar nuevos derechos de ciudadanía. El Tratado de Lisboa y la Normativa Europea promoverá el reconocimiento de los Servicios Sociales como un Sistema de Protección Social de carácter universal y de derechos de ciudadanía.

En España ocho Comunidades Autónomas han aprobado, después de la Ley de Dependencia, una nueva Ley de Servicios Sociales (Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco) y dos de ellas están en tramitación parlamentaria (Castilla La Mancha y Castilla y León).

En Andalucía se están iniciando el borrador de la que será la nueva Ley.



Todas las personas en situación de dependencia son usuarias de los Servicios Sociales, pero no todos los usuarios de Servicios Sociales son personas en situación de dependencia. La llamada Ley de Dependencia genera por primera vez en España derechos subjetivos reclamables jurídica y administrativamente, consolidando al Sistema Público de Protección Social de los Servicios Sociales como IV Pilar del Bienestar Social. En este escenario se enmarcan las nuevas Leyes de Servicios Sociales que algunas Comunidades Autónomas han promulgado y que vienen a concretar nuevos derechos de ciudadanía. El Tratado de Lisboa y la Normativa Europea promoverá el reconocimiento de los Servicios Sociales como un Sistema de Protección Social de carácter universal y de derechos de ciudadanía.

*Sería muy positivo que las Comunidades Autónomas aprovecharan la oportunidad de la elaboración de estas Leyes para poner en marcha procesos de participación que impliquen a los diversos agentes institucionales, técnicos y a organizaciones del propio sector en el análisis su trayectoria y situación, como base para formular las nuevas propuestas organizativas que las Leyes deban incorporar.*

**Formular derechos subjetivos que puedan ser reclamados administrativa y judicialmente**

En estas condiciones, la primera exigencia que se debe plantear a una nueva Ley de Servicios Sociales es que formule auténticos derechos subjetivos, es decir, derechos que puedan ser exigidos tanto a nivel administrativo como jurídico, por toda persona que cumpla los requisitos que se establezcan.

**En base a estados de necesidad técnicamente valorados**

Estos requisitos harán referencia a un determinado estado de necesidad que pueda ser técnicamente valorado, y a la consiguiente prescripción de prestaciones o servicios.

**Sin que el nivel de renta pueda ser factor excluyente**

En ningún caso el nivel de renta se establecerá como requisito para acceder a una prestación o servicio de derecho. No obstante, podrá ser tenida en cuenta a la hora de establecer una posible participación del beneficiario en los costes de determinados servicios, o para determinar la cuantía de determinadas prestaciones económicas.

**La renta personal, y no la familiar**

Cuando se deba considerar el nivel de renta para establecer alguna condición de copago o la cuantía de una prestación económica, se tendrá en cuenta la renta personal y no la familiar, ya que los derechos subjetivos deben tener como referente la persona.

**Precisar la Administración responsable**

Para cada una de las prestaciones o servicios que la Ley reconozca como derechos, se deberá definir con precisión cual es la Administración responsable de garantizarlo, así como la existencia de partida presupuestaria suficiente y el procedimiento de asignación de recurso público o concertado con parámetros de calidad contrastada.

**Establecer los periodos de aplicación necesarios**

Siendo este aspecto lo esencial que debe exigirse a las nuevas Leyes, será oportuno establecer en ellas los periodos de aplicación necesarios, para evitar que las dificultades presupuestarias actuales puedan ser exhibidas como excusa para no incorporar derechos subjetivos y obligaciones de las Administraciones de prestar, así mismo, determinadas prestaciones y servicios.

y de Atención a las personas en situación de dependencia, las nuevas leyes autonómicas de Servicios Sociales deberían recoger los siguientes derechos:

- a) Derechos relacionados con una atención social personalizada y profesionalizada.
- b) Derecho a un itinerario individualizado.
- c) Derechos fundamentales que requieren una especial protección en el marco de los Servicios Sociales.
- d) Derecho a un alojamiento alternativo.
- e) Derecho al apoyo y sustitución temporal de las personas que cuidan a una persona en situación de dependencia.

En cuanto a ordenar racionalmente el Sistema, las nuevas Leyes deben formularse partiendo de un análisis de la experiencia de organización de los Servicios Sociales, para superar sus deficiencias pero aprovechando también lo que son sus señas de identidad sobre las que ha fundamentado su desarrollo e implantación en todo el territorio. Sería muy positivo que las Comunidades Autónomas aprovecharan la oportunidad de la elaboración de estas Leyes para poner en marcha procesos de participación que impliquen a los diversos agentes institucionales, técnicos y a organizaciones del propio sector en el análisis su trayectoria y situación, como base para formular las nuevas propuestas organizativas que las Leyes deban incorporar.

Definir un Sistema integrado y Asegurar la Responsabilidad Pública son los aspectos más importantes que las nuevas Leyes deben tener en cuenta respecto a la organización del sector. Para ello debe fundamentarse en una red de servicios de atención primaria, un acceso unificado a las prestaciones y servicios del Sistema, e integrando procedimientos y resoluciones.

La Atención Primaria debe constituir la puerta de acceso normalizada al conjunto de sus prestaciones y servicios, garantizando un adecuado servicio de información, orientación y apoyo para facilitar este acceso. Así mismo debe desarrollar programas preventivos y de promoción de la autonomía personal, la convivencia y la integración social, y de fomento de la cooperación y la autoayuda. Por último, desde el nivel de atención primaria se debe gestionar las prestaciones y servicios necesarios para facilitar la permanencia de las personas en su entorno de convivencia personal y social.

Las nuevas Leyes deben definir estructuras de atención primaria con las dotaciones suficientes, particularmente en sus equipos técnicos, para gestionar con eficacia estas funciones. En todo caso estas estructuras básicas deberán fundamentarse en una red de unidades de trabajo social territorializadas en función de ratios de población,

Sin perjuicio de los derechos subjetivos reconocidos en el marco de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal

extensión y características del territorio, y que se integren, a su vez, en equipos interdisciplinarios que garanticen la adecuada gestión de las prestaciones básicas de servicios sociales en su ámbito poblacional y territorial.

La titularidad y gestión de la atención primaria del Sistema debe ser pública, prestada directamente por las Administraciones, no pudiendo ser objeto de delegación, contratación o concierto con entidades privadas.

La efectiva integración del Sistema requiere, así mismo, definir un acceso unificado al conjunto de sus prestaciones y servicios. Este acceso unificado tiene que estar así definido a la propia Ley, y remitirse a un desarrollo normativo específico vía decreto.

Las estructuras de atención primaria del Sistema serán el nivel donde se gestione este Acceso Unificado con carácter ordinario, sólo excepcionalmente, de forma argumentada, se podrán establecer vías específicas de acceso al Sistema que no sea el de la atención primaria.

Las nuevas Leyes deben establecer de forma inequívoca la responsabilidad pública en el Sistema como garante de los derechos de los ciudadanos, que implica no sólo su capacidad normativa y de planificación, así como la prestación del servicio directamente o a través de la concertación de plazas, sino también garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios prestados por las entidades privadas y los servicios de inspección.

Se debe establecer la obligatoriedad de elaborar y aprobar Planes Autonómicos de Servicios Sociales y, a partir de ellos, los consiguientes Planes locales o comarcales que deberán respetar las estrategias definidas a nivel autonómico.

En el marco de esta planificación, las leyes deben obligar a que la financiación de inversiones en centros propios o a través de subvenciones a iniciativas sin ánimo de lucro, estarán, en todo caso, condicionadas al cumplimiento de las previsiones definidas en los correspondientes planes plurianuales de equipamientos, elaborados por la Comunidad Autónoma, para evitar el clientelismo que se puede generar con determinados equipamientos.

Los servicios de valoración, los que establezcan el acceso a las prestaciones y servicios del Sistema, y aquellos que conlleven el ejercicio de autoridad deben ser, en todo caso, gestionados directamente por las Administraciones Públicas competentes, sin que puedan ser objeto de delegación, contratación o concierto con entidades privadas. De la misma manera serán de gestión directa por la Administración cualquier otro servicio que se consideren de importancia estratégica para el Sistema.

La efectiva responsabilidad pública en la garantía de los derechos que las Leyes establezcan, así como de la obligación de gestionar las prestaciones y servicios que en las mismas se determine, debe concretarse mediante compromisos de financiación a cargo de cada una de las Administraciones, de manera que las nuevas Leyes deben precisar con nitidez la obligación de asegurarlos.

En todo caso, deben definir fórmulas de cooperación económica con las entidades locales que complementen la aportación de éstas para garantizar la suficiencia y estabilidad para mantener las estructuras básicas de servicios sociales y otros servicios que se determine que estas administraciones deben prestar con carácter obligatorio.

De la misma manera deberán precisarse los mecanismos

de concertación para la incorporación a la red pública de plazas en centros dependientes de entidades sin ánimo de lucro o empresas, con la suficientes garantías de seguimiento y control público de las mismas, y garantizando, en todo caso, que el acceso a las mismas se lleve a cabo a través de las administraciones correspondientes.

El factor humano es elemento decisivo en los servicios

***Las nuevas Leyes deben establecer de forma inequívoca la responsabilidad pública en el Sistema como garante de los derechos de los ciudadanos, que implica no sólo su capacidad normativa y de planificación, así como la prestación del servicio directamente o a través de la concertación de plazas, sino también garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios prestados por las entidades privadas y los servicios de inspección.***

sociales. Por ello las nuevas leyes deben incluir referencias que obliguen a todas las entidades implicadas, públicas y privadas, a garantizar un empleo de calidad, tanto en la estabilidad, como en las retribuciones, condiciones de trabajo, prevención de riesgos, supervisión, formación y reciclaje y participación. Condiciones esenciales para la calidad en la prestación de los servicios que deben tener su referencia en las nuevas Leyes y en su posterior desarrollo.

Particularmente necesario es que las nuevas Leyes establezcan la obligatoriedad de que todos aquellos trabajadores que desarrollen funciones técnicas en servicios sociales, estén integrados en estructuras o equipos de trabajo, en los que sus valoraciones, diagnósticos, prescripciones y planes de intervención puedan elaborarse con el necesario marco de reflexión colectivo a nivel profesional, sin el cual es difícil asegurar la calidad de sus intervenciones.

Un Sistema, como los Servicios Sociales, entre cuyos objetivos figura el de promover la participación de todas las personas en condiciones de igualdad en la vida económica, política, cultural y social, debe predicar con el ejemplo. Por eso las nuevas leyes han de contemplar esta obligación de que todos los centros y servicios establezcan la participación de sus usuarios en su gestión. Así mismo deben definir los niveles de participación efectivos de las entidades y organizaciones sociales en todas las estructuras del Sistema.

# Los Servicios Sociales: nuevas demandas, nuevos perfiles, nuevos servicios



Rosa Gómez Trenado

*“Los hechos no dejan de existir porque se los ignore.”*

**Aldous Huxley**

Rosa es Diplomada en Trabajo Social por la Universidad de Cádiz, desde el año 2001 viene desarrollando su trabajo en diversos programas de los SS.SS. del Ayuntamiento de Jerez. Actualmente en excedencia, forma parte del equipo de intervención con personas mayores tuteladas por la Comunidad de Madrid. Desde el año 2006 se dedica a la formación continua y ha publicado diversos artículos y manuales relacionados con la acción social.

Los servicios sociales surgieron en el origen, con la exaltación por lo público. Surgía entonces la idea de abogar por los derechos. Nacía así el sistema público en torno a la responsabilidad del Estado, y a los derechos de los ciudadanos. Si bien, unos derechos sociales regulados en la Constitución Española como derechos de segundo orden, en la medida que solo, y solo si, el Estado tiene recursos para dar cobertura a las demandas, éstas se harán efectivas.

Los derechos recogidos como principios que orientan la acción, los llamados Principios Rectores, son mandatos dirigidos al legislador, pero no configuran verdaderos derechos subjetivos exigibles frente a las administraciones públicas, de manera que si no son cubiertos, no son el reflejo de dejación de competencias por parte del Estado, por el contrario reflejaban como la administración habría planteado una actitud de compromiso social desde unos valores democráticos para enmarcar la acción social.

De este modo se superaba la cultura de la beneficencia y se alumbraba el Estado de Derecho en el ámbito social, generándose unas políticas sociales que pusieran en marcha estos principios recogidos, dejando de ser graciable lo que corresponde por derecho de acceso.

Solo en aquellos supuestos que el Estado se considera incapaz o insuficiente, se invoca la colaboración de los ciudadanos. Lo correcto políticamente era que los ciudadanos activos preguntaran a las Administraciones qué hacer, dónde hacerlo y cómo hacerlo, con lo que la cobertura de necesidades quedarían cubierta a nivel normativo en la modalidad de pres-

taciones que estipula el Plan Concertado de Prestaciones Básicas a nivel Estatal y concretado en las Leyes Autonómicas de servicios sociales a nivel más general.

**La fortaleza del sistema ha de partir de la universalidad en el acceso, y del reconocimiento de los servicios y prestaciones como derechos subjetivos, solo así, la fortaleza del sistema es comparable al resto de sistemas desarrollados, junto a los que se constituye el bienestar.**

Junto al desarrollo de lo social, el globalismo neoliberal antepone el mérito personal al apoyo, la competitividad a la cooperación y el éxito individual al trabajo grupal. Nace así el mercado de lo social.

Las necesidades y aspiraciones superan la cobertura de necesidades, priorizándose la satisfacción de necesidades en la estructura social, con una filosofía neoliberal, que va relegando a un segundo lugar la cobertura de necesidades desde el punto de vista de los derechos humanos y sociales, polarizando la demanda.

La nueva realidad del sistema, reduce la polaridad social por el aumento de carestías para dar cobertura a los derechos humanos y sociales, que ha dejado al descubierto la sociedad de mercado y su entrada en crisis, ello, ha desviado las demandas de protección social en general hacia el Sistema Público de los Servicios Sociales.

Esto incide de dos maneras en la realidad de estos; por un lado el nuevo tipo de demandas que requiere de nuevas respuestas, y por otro la nueva población que acude a los servicios sociales; la estratificación social de la población que acude al sistema se está haciendo heterogénea.

La demanda de atención social, está dando atención en el más estricto sentido de la palabra ya que inserta a demandas de los otros sistemas, al menos en la modalidad de información dentro de las prestaciones del sistema, como derecho de acceso universal. Los/as profesionales nos vemos desbordados/as por la demanda ante una avalancha de problemas de todo tipo (de educación, de vivienda, de salud, de dependencia, que hacen que el perfil de las personas que acudían a los servicios sociales originariamente este evolucionando a un perfil donde todos los estratos sociales tienen presencia en los servicios, principalmente por la atribución al sistema de servicios sociales de la tramitación de las prestaciones de la Dependencia como sistema incluido, así como la incidencia del desempleo en estas capas.

Si bien es sabido, que los principios que rigen la puesta en marcha de los Servicios Sociales, abogan por la universalidad y la normalización; a lo largo de estos años, la universalidad que se incluye en los servicios sociales se ha ofrecido de modo «selectivo» tratando de limitar la oferta de servicios a aquellas personas «que lo necesiten», midiendo la «necesidad» en términos meramente económicos, es decir, si disponen o no de medios económicos para pagar por ellos. Dentro de este proceso selectivo, la selección quedaba limitada unívocamente a un estrato de

población claramente definido como perfil de servicios sociales cronicado o con situaciones sobrevenidas. Los usuarios que acudían a los SS.SS. sabían, intuían, conocían que el/la trabajador/a social podría dar respuesta a la problemática que por su situación de bloqueo y perfil, no estaban en disposición de hacerlos por sí mismo, era el perfil es una persona sencilla, que narra sus historias de vida cargada de situaciones, donde lo complicado de su vida no era tener un problemas, sino que nunca se daba uno solo y de pronta resolución.

cómo y cuándo de la misma, siendo el criterio de la no disponibilidad de medios económicos suficientes. Argumento para denegar lo que se pide, el usuario demanda la inclusión por las nuevas necesidades sociales, demanda la universalidad efectiva y la adquisición de prestaciones por derechos subjetivo.

La normativa reguladora de los servicios sociales no configura las prestaciones que como verdaderos derechos subjetivos de los ciudadanos. Existe un derecho a una respuesta motivada, pero no el derecho a una prestación concreta.

Servicios Sociales de la FAMP).

La fortaleza del sistema ha de partir de la universalidad en el acceso, y del reconocimiento de los servicios y prestaciones como derechos subjetivos, solo así, la fortaleza del sistema es comparable al resto de sistemas desarrollados, junto a los que se constituye el bienestar.

El defensor del pueblo andaluz dentro del informe especial elaborado sobre la situación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía (2005) hacia mención en esta línea: "Hemos llegado siempre a la conclusión de la conveniencia de

### **Precisamos de un nuevo marco jurídico que se adapte a los cambios acontecidos en la sociedad, a las nuevas demandas y a los nuevos usuarios, a la nueva adquisición de derechos, y a las nuevas "formas de hacer" Servicios Sociales.**

Ahora, la población que llega no intuye que el profesional resuelva, ya que no parte de situaciones de conflicto, sino que acude a solicitar derechos, no solo en el acceso, sino a nivel prestacional, ya que poseen habilidades para la resolución de conflictos, el bloqueo se fundamenta en un derecho mayor, y ello hace que la perspectiva de partida sea una demanda fundamentada y con conocimiento, ahora el perfil es una persona de clase media alta, con recursos, y formación tanto y más que la del propio profesional que lo atiende, y que no intuye, sabe dónde está y cuáles son sus derechos, conoce y es partícipe del sistema. No está en situación de exclusión o desadaptación social, pero no tiene el derecho prestacional, en ocasiones, por lo requisitos de las prestaciones reguladas.

El mapa de las necesidades aparece con rasgos nuevos, y como consecuencia de ello, la población aparece con un perfil distinto. Las necesidades existen en el individuo, sin que a veces haya algún bien o plan destinado a satisfacerla. La población demanda el paso de la discrecionalidad al derecho, porque el acceso a las prestaciones no se configura por lo general como un verdadero derecho subjetivo, sino como un interés legítimo que da derecho a solicitar la prestación y a obtener una respuesta razonada sobre el

Si las prestaciones se hubieran configurado normativamente como verdaderos derechos subjetivos sería posible ejercitar una acción judicial de condena. Al no existir tal derecho subjetivo, la única acción posible sería la prevista en la legislación local a partir de lo establecido en el artículo 18,g de la LBRL y 151,2 de la LHL, teniendo además en cuenta que según el artículo 26,1-c de la misma ley la prestación de servicios sociales es un servicio obligatorio en municipios de más de 20.000 habitantes.

Los sistemas de protección, en un intento de adaptarse a la realidad, han de acometer las transformaciones necesarias.

"Entendemos que debe desterrarse definitivamente la visión conservadora que concibe los servicios sociales como gratificables y benévolos, y garantizar el acceso a los servicios básicos del Sistema de Servicios Sociales, como un derecho de ciudadanía que hay que asegurar, a todos los hombres y mujeres, para lograr la igualdad de oportunidades y evitar los procesos de exclusión social. Los trabajadores de las corporaciones locales concebimos los derechos sociales como un derecho subjetivo de todos los ciudadanos y ciudadanas." (10 argumentos para la defensa del derecho de los servicios sociales para todos. Resolución de la Comisión de

contar con un nuevo marco regulador del Sistema Público de Servicios Sociales en el que se diera respuesta a aquellas cuestiones y necesidades que hoy día siguen sin poderse abordar o que han emergido recientemente y no pueden atenderse desde los planteamientos de una ley de casi dos décadas de existencia".

Manifiesta así que el dinamismo que presenta esta materia exige una adecuación permanente de las respuestas a las necesidades sociales para que éstas resulten efectivas, así como de los modelos e instrumentos establecidos para su atención adecuada, por lo que se refiere al marco jurídico, competencial y organizativo de los Servicios Sociales Comunitarios, a pesar de las previsiones normativas que, a nivel teórico, configuran la ordenación de este nivel de protección social, en la práctica, la realidad cotidiana ha determinado un modelo singular delimitado en función de las necesidades y circunstancias coyunturales a las que han tenido que ir adaptándose en cada momento el desarrollo de estos Servicios."

Precisamos de un nuevo marco jurídico que se adapte a los cambios acontecidos en la sociedad, a las nuevas demandas y a los nuevos usuarios, a la nueva adquisición de derechos, y a las nuevas "formas de hacer" Servicios Sociales.

## **Bibliografía**

• *La configuración de los servicios sociales como servicio público. derecho subjetivo de los ciudadanos a la prestación del servicio.* IMSERSO 2007.

• *Informe especial sobre la situación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.* Defensor del Pueblo 2005.

• *10 argumentos para la defensa del derecho de los servicios sociales para todos.* Resolución de la Comisión de Servicios Sociales de la FAMP 2002.

# EL INFORME SOCIAL:

*"Nuestra fortaleza"*

*versus*

*"Nuestra debilidad".*

## Reflexiones desde la práctica en Servicios Sociales Comunitarios



Gracia Joyanes Joyanes.

Gracia Joyanes Joyanes nos invita a debatir y reflexionar en el presente artículo sobre la importancia del Informe Social. La autora es Diplomada en Trabajo Social por la Universidad de Granada, ha desarrollado su carrera profesional en la provincia de Jaén. Ha trabajado en el Ayuntamiento de la capital y para la Diputación jienense y ha colaborado con la Universidad de Jaén como tutora de prácticas. Desde el año 2005 es Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Torredelcampo -uno de los centros más grandes

de la provincia en cuanto a población- el cual abarca 8 municipios y cuenta con 18 profesionales.

Se presenta a sí misma con las siguientes palabras: "Me declaro feminista, aborrezco la desigualdad y la violencia contra la mujer. Lo que más me conmueve, en el trabajo diario, es el maltrato infantil. Cada día me propongo afrontar el trabajo con optimismo e intento trasladarlo a mi equipo, del que me siento muy orgullosa. La Diputación Provincial cuenta con muy buenos profesionales".

Ante el planteamiento de realizar un análisis, que favorezca la reflexión y el debate acerca del Informe Social, sobre sus potencialidades en contraste con sus debilidades y como pueden influir en el desarrollo del trabajo social como disciplina profesional, considero necesario situar este análisis en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios, por ser éste el medio donde vengo desarrollado mi actividad profesional y por tanto el que me permite tener un conocimiento práctico sobre el que poder reflexionar. Así mismo, es preciso contextualizarlo, en el momento histórico, en el que nos encontramos actualmente, con la aprobación en los últimos años de dos normas que en mi opinión han puesto en valor, el instrumento fundamental de nuestra profesión, por una parte la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que otorgó carácter de prueba pericial a los denominados "informes periciales preconstituidos", a diferencia del carácter de prueba documental o testifical que la anterior ley procesal civil daba al dictamen pericial de parte. La segunda norma a la que me refie-

ro es la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y la puesta en marcha del sistema, reconociendo el Informe Social, como imprescindible en un expediente administrativo que va a generar un derecho. Derecho que puede ser recurrido ante la administración, pudiendo ser el Informe Social y el diagnóstico establecido en el mismo, fundamento para aceptar o desestimar dicho derecho.

En este contexto tampoco podemos perder de vista que tanto el perfil, como el número de clientes a los que atendemos, se han visto modificados, haciéndose los Servicios Sociales Comunitarios, más universales que nunca, por lo que nuestro trabajo está siendo conocido por más personas.

Así mismo la ciudadanía es cada día más conocedora de sus derechos y más exigente en el cumplimiento de los mismos. Todo esto nos obliga más aún, a reciclarnos, a perfeccionar nuestra técnica, a cuestionarnos sobre la práctica de nuestra metodología, técnicas e instrumentos.

### Fortalezas

En lo que concierne a éste artículo, y para comenzar el análisis, hemos de recordar que según la metodología DAFO, fortaleza es todo elemento interno y positivo de la organización, recurso, programa... que queramos analizar. Aplicando este concepto, al Informe Social con respecto a la disciplina del Trabajo Social, desde mi punto de vista, éste, es ante todo una fortaleza de la misma, en tanto que dictamen técnico e instrumento documental único de nuestra profesión.

Su fortaleza radica precisamente ahí. Se trata de un instrumento fundamental, único del Trabajo Social, que elabora y firma con carácter exclusivo el o la trabajador/a social (art 3.3, capítulo I del Código Deontológico).

Como instrumento propio, el Informe Social nos permite reflejar, bajo los procesos metodológicos de nuestra disciplina, el resultado del estudio realizado mediante las diferentes técnicas de investigación, (observación, entrevista, el análisis documental...), así como la realización

de una valoración, un diagnóstico o dictamen técnico y una propuesta de intervención profesional.

El contar con éste instrumento propio, unido a que somos una profesión regulada y que cuenta con un marco normativo propio, ha permitido garantizar el objetivo de orientación científica técnica y nos ha abierto las puertas al empleo orientado al peritaje social (los dictámenes periciales sociales) y al libre ejercicio de la profesión.

Su fortaleza radica también en que no sólo es un documento que se nos puede solicitar en determinados procedimientos administrativos, sino también, una herramienta fundamental, que podemos aportar para la derivación de un caso, la gestión de recursos sociales y para defender un dictamen o propuesta profesional.

### Debilidades

Podemos pensar que una herramienta tan potente no puede convertirse en una debilidad, pero debemos cuestionarnos, si existen elementos internos en el proceso de construcción del mismo, que pueden dificultar o convertirse en una barrera para el Trabajo Social como disciplina, o para el desarrollo eficaz de nuestra intervención profesional. En mi experiencia profesional he encontrado que efectivamente existen éstos elementos, que debemos identificar e intentar neutralizar. Voy a plantear a continuación, los que considero más importantes, aunque creo que cada profesional puede hacer un ejercicio mental y seguro que en su práctica diaria encontrará otros muchos. Lo principal es ser conscientes de ellos para poder actuar en consecuencia.

- **El desconocimiento de la normativa legal o procedimientos**, según los cuales pueden solicitarnos un informe.

No es raro que nos soliciten informes para las cuestiones más diversas e inverosímiles (personas a título individual, abogados...). Ejemplos: Nos han solicitado informes para presentar junto a la petición de una comisión de servicios en la administración, para intentar evitar un encarcelamiento de un agresor que ha incumplido una orden de protección...

Por tanto siempre que recibamos

una demanda en este sentido, hay que preguntarse si es o no competencia nuestra emitir dicho informe, si es o no procedente. Para ello, puede ser muy útil buscar la legislación que regule sobre la materia asunto de la petición, consultar las instruc-

**Como instrumento propio, el Informe Social nos permite reflejar, bajo los procesos metodológicos de nuestra disciplina, el resultado del estudio realizado mediante las diferentes técnicas de investigación, así como la realización de una valoración, un diagnóstico o dictamen técnico y una propuesta de intervención profesional.**

ciones que tengamos al respecto y cuantas fuentes consideremos oportunas hasta obtener una respuesta. Si la respuesta es afirmativa, informarnos también sobre el procedimiento. No deberíamos emitir ningún informe social, sin antes habernos cuestionado esto y haber obtenido la respuesta. A veces, la urgencia de la demanda, o la situación social a la que nos enfrentamos pueden hacer que demos pasos precipitados, emitiendo informes innecesarios o mediante un procedimiento inadecuado. En el caso que se nos planteen dudas al respecto, hemos de solicitar a la organización para la que trabajemos, instrucciones claras.

Debe quedar claro, que sólo debemos emitir los informes que se nos soliciten por parte de las administraciones o por una persona a título privado, siempre y cuando se requiera en un procedimiento administrativo en curso, en el que se debe adjuntar, y así se acredite.

No se deben emitir informes o ceder datos a entidades privadas, sin el consentimiento de las personas interesadas, a quienes en su caso deberíamos pedirle un consentimiento por escrito.

En ningún caso se deberían realizar informes a petición de abogados ó abogadas, y habría que indicarle al o la solicitante que la demanda debe realizarla a través del juzgado. Será el juez o jueza quien decida si nos lo requiere.

En todos los casos las solicitudes de informes sociales, deben realizar-

se por escrito, utilizando los registros oficiales y aportando la documentación que acredite tal petición.

Especial cuidado hay que tener con las solicitudes de información vía telefónica, ya que no podemos identificar con seguridad al deman-

dante y desconocemos el uso que se le va a dar la información que facilitemos. Pidamos siempre que nos lo requieran por escrito.

- En cuanto a **metodología**, los elementos sobre los que quiero referirme, son los siguientes:

- La realización de una **recogida o un estudio de datos deficiente**, debido a que los que hayamos obtenido resulten insuficientes para analizar la situación, a que no se hayan consultado todas las fuentes oportunas, que no haya contrastado la información obtenida... Todo proceso de estudio ha de estar previamente planificado: Fuentes que se van a consultar, documentos que hemos de requerir, entrevistas que vamos a mantener, con quienes y en qué momento, calendarizando ésta acción, consultando previamente la historia social y el expediente en SIUSS. Hay que tener en cuenta que en el expediente deben existir copias de los documentos, que acrediten la situación que vamos a describir. En este caso no vale lo rápido, si no lo bien hecho.

- **La carencia o realización imprecisa del diagnóstico y/o de propuesta técnica.** Aunque esto parezca una obviedad, es importante reseñarlo, ya que, se ha podido realizar una buena investigación, habiéndose plasmado con detalle todos los datos recogidos, pero se falla en la determinación del diagnóstico o en la propuesta técnica, bien porque no se realicen o porque se realicen de forma imprecisa. Si vale como ejemplo, sería lo mismo que si un profesional

de la medicina, emitiera un diagnóstico, pero no determinara un tratamiento.

- **No cuidar el lenguaje y las expresiones.** Es una de las formas más rápidas de estropear nuestro trabajo. No olvidemos que el lenguaje es una de las herramientas más potentes de la que disponemos para transmitir lo que pensamos, para defender una idea, para comunicarnos. No podemos permitirnos usar un lenguaje tosco, impreciso, poco profesional o altamente estigmatizante. Es necesario conocer y utilizar la terminología de la profesión, prestar atención a la redacción, realizar una buena exposición, que sea legible y entendible para el receptor.

Una de las habilidades que el profesional del trabajo social debe tener, es la de ser un buen comunicador. En éste punto me cuestiono la importancia de la formación en éste aspecto, la expresión oral y en éste caso la escrita, debería ser materia para alguna asignatura de estos estudios universitarios. Ser capaces de ordenar toda la información, enfrentarse al folio en blanco, poder plasmar la información de la que disponemos y realizar una buena redacción, no es algo que se adquiera de forma natural, aunque no cabe duda de que la experiencia y los profesionales con los que trabajamos nos enriquecen, la formación en este sentido la considero fundamental en una profesión cuyo instrumento fundamental es un informe escrito.

Voy a citar algunos ejemplos extraídos de informes reales y qué expresiones podrían haberlas sustituido: (\*)

*"Mantiene una conducta promiscua"* se trata de una expresión altamente estigmatizante, que sólo será de interés, si de ello se derivan consecuencias negativas en los menores.

*"Madre soltera" con una hija*", también tiene unas connotaciones negativas. Podría sustituirse por: Familia monoparental formada por madre e hija.

*"La madre padece de nervios"*. Totalmente inapropiada por no existir un diagnóstico médico en tal sentido. Si el dato es de interés se deberá citar el expediente médico y la enfermedad sólo en base a consecuencias negativas que esto pueda producir.

*"Su rendimiento escolar es regular"*. Regular es una expresión totalmente ambigua, que podría sustituirse por ejemplo por citar las calificaciones escolares.

*"Condiciones infrahumanas de la vivienda"*. También es un término impreciso, que será sustituible por la descripción detallada de las mismas.

*"El nivel de absentismo es total"*. Sería más adecuado mencionar periodos exactos de absentismo y fuentes de la información.

- **Descuidar el diseño del documento.** Podemos pensar que esto no tiene relevancia. Mi opinión es que si la tiene. Sabemos la importancia que hoy en día tiene el diseño, el mar-

## Existen elementos internos en el proceso de construcción del mismo, que pueden dificultar o convertirse en una barrera para el Trabajo Social como disciplina, o para el desarrollo eficaz de nuestra intervención profesional.

keting en la venta de un producto y con ello no me estoy refiriendo a que la imagen sea más importante que el contenido, pero sí quiero llamar la atención sobre este aspecto: Un buen informe debe cuidar su aspecto (logotipos de la institución en la que se trabaja, firmas, sellos, fechas, tipos de letra, márgenes, corrección ortográfica, a quien va dirigido, motivo del informe, quien lo emite...). Así mismo debe tener un orden lógico, en los diferentes aspectos que se detallan: la primera página debe contener los datos identificativos, tanto del Informe como de la familia o sujeto del mismo y las últimas el diagnóstico y propuesta técnica. No debemos olvidar que es un documento administrativo y como tal debe tener una presencia impecable. Es parte de la imagen que trasladamos al

exterior, no sólo del profesional que lo emite, sino de la entidad para la que trabaja.

- Otro aspecto a tener en cuenta es la **cantidad de la información** que se facilita. Un error común, lo constituye el facilitar más información de la necesaria para el motivo del informe, o que no responda a la demanda que se nos formula. Un buen informe no es el más extenso. Debe ser conciso y limitado, haciendo hincapié en los aspectos que sean más relevantes para la cuestión que nos ocupe y obviando aquellos que no incumban para ese propósito.

También puede suceder lo contrario. Que en el informe **se omite información** que tenemos y sea relevante. Esto puede suceder cuando tenemos un conocimiento muy extenso de una situación, que tendemos a dar por sabida. Para evitar que esto suceda intentemos hacer un ejercicio: releer el texto cuantas veces sea necesario, marcando un tiempo entre el momento de escribir y la lectura. Pensemos que somos la persona que va a recibir el informe e imaginemos que lo único que conocemos de esa situación es lo que vamos a leer.

El Artículo 7 capítulo II de nuestro código deontológico nos compromete con el principio de justicia social, por lo que la omisión de ciertos datos negativos de nuestros clientes o el reforzamiento de datos positivos, contradicen los principios de nuestra profesión.

Resumiendo, la información debe ser precisa, suficiente y necesaria.

- Otro aspecto muy importante y por el que un informe puede convertirse en nuestra debilidad, se refiere al **incumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999** de 13 de diciembre de 1999, que regula la **protección de datos de carácter personal**. Las organizaciones o administraciones en las que trabajemos deberían establecer criterios claros de trabajo en éste sentido, tanto en lo que se refiere a redacción de informes sociales, como en relación a los procedimientos y a la custodia de expedientes.

Puedo mencionar algunas de éstas recomendaciones, que considero más importantes: (\*)

Respecto a los **contenidos:**

✓ Citar siempre las fuentes que

**La acumulación de tareas y la insuficiencia en cuanto al personal necesario, que se produce en algunos servicios y por tanto la reducción del tiempo del que disponen los y las profesionales para cada tarea, se convierte, en ocasiones en una amenaza para la construcción de un buen informe o para su emisión en los plazos indicados.**

aportan datos contenidos en los informes o indicar que se trata de aspectos observados por los profesionales en visitas, entrevistas...

✓ Prestar especial cuidado a la información referida a religión, ideología, origen racial, salud y vida sexual. Sólo se aportará si es significativo para los propósitos del informe, citando las fuentes si no hubiera autorización de la persona interesada.

✓ Aportar diagnóstico clínico solo cuando sea imprescindible para los propósitos del informe, citando las fuentes ó autorización de la persona interesada. Si eso no fuera posible, describir los aspectos observados

que signifiquen problema y se relacionen con el juicio clínico.

Respecto al **procedimiento**:

✓ Custodiar la información en archivos con llave y ordenadores con clave de acceso.

✓ Mencionar también una situación a la que podemos enfrentarnos, ante la presión o conflicto que se nos plantee, cuando el informe es requerido por parte de algún ó alguna responsable político, para tomar una decisión acerca de la concesión –denegación de algún recurso o prestación y nuestra propuesta no respalda la decisión tomada de antemano o incluso el compromiso adquirido por el mismo, con la persona sujeto del informe. En ese caso la debilidad se produciría si nos tiembla el pulso para realizar la propuesta técnica que consideremos acertada. Nuestra práctica profesional en éste caso debe basarse en los criterios éticos y en los principios del Trabajo Social. En algunos casos nuestro informe no es vinculante, y el político puede adoptar la decisión que estime oportuna, aún así nuestra propuesta debe ser honesta y sujeta a la norma legal.

No puedo concluir, obviando una cuestión que creo está en la mente de muchos, me refiero a la diversidad de modelos de informes sociales que coexisten. Algunos aprobados por la legislación competente (ejem.: el que se ha aprobado para la gestión de los expedientes del sistema de atención a la dependencia) con un formato determinado e ítems no modificables, el informe social del

SIUSS, modelos en materia de protección de menores, modelos abiertos aunque con una estructura básica, que todo profesional conoce, que se ajustan y se remodelan... Considero que en determinados procedimientos es necesario la determinación de un modelo no modificable, y en otros todo lo contrario, por eso ésta diversidad, la considero más fortaleza que debilidad, por su capacidad para adaptarse, siempre y cuando se respete esa estructura básica basada en el proceso metodológico del trabajo social. Si bien, llegados a éste punto, creo que es importante reseñar que hay otro tipo de informes técnicos y de informes interdisciplinares que no son informes sociales y que también puede emitir el trabajador o trabajadora social individualmente o junto a otros profesionales. Estos podrían ser motivo de un estudio y análisis más detallado.

Por último indicar una cuestión que sin ser una debilidad, creo importante señalar, la acumulación de tareas y la insuficiencia en cuanto al personal necesario, que se produce en algunos servicios y por tanto la reducción del tiempo del que disponen los y las profesionales para cada tarea, se convierte, en ocasiones en una amenaza para la construcción de un buen informe o para su emisión en los plazos indicados.

Sin duda existen otros muchos elementos que podríamos analizar respecto del Informe Social. Esto no es un final, el debate queda abierto.

## ◉ Bibliografía

- (\*)Redacción literal del documento: Observaciones para la redacción de Informes Técnico Profesionales en Servicios Sociales Comunitarios, para procurar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, que regula la protección de datos de carácter personal y Observaciones de Contenidos de Informes elaborado en el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén.

- Código Deontológico del Trabajo Social.

- Código de ética de FITS.

- Informes Sociales reales.

- Análisis DAFO e Informe social en Wikipedia.

- Artículo “El Dictamen Pericial Social”. Ana María Muñoz. Abogada y trabajadora social. Septiembre- Octubre de 2007.

- La prueba pericial de los trabajadores sociales. Interrelación entre un instrumento de trabajo técnico-

científico y un instrumento procesal. Ana Hernández Escobar. Trabajadora Social.

- Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

- Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y su posterior desarrollo normativo.

- Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999, que regula la protección de datos de carácter personal.

# En Trabajo Social, lo que se pide se devuelve

OPINA 

**Mariola Palma García**

Diplomada en Trabajo Social

Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología

Doctora por la Universidad de Málaga

Esta afirmación, resume de forma sencilla y a la vez profunda, una convicción personal y profesional que he aprendido desde la metodología básica del Trabajo Social. Antes, durante más de diecisiete años en los que he vivido el Trabajo Social como profesional, la he querido incorporar en mi práctica como criterio a mantener en la intervención con las personas, familias y grupos; en la coordinación con los compañeros/as profesionales; en la relación con otros agentes políticos/institucionales presentes en los escenarios de la acción social. Ahora, desde la docencia, la recuerdo a los alumnos de forma que entiendan desde los comienzos que la información que busca, recoge y analiza el Trabajo Social ha de ser siempre devuelta a los escenarios de los que procede, con la intención de responder a la función transformadora que la misma tiene. Se conoce y estudia para posibilitar el cambio en la realidad a la que se mira.

Partiendo de esta experiencia, me encuentro ahora con la necesidad de hacer llegar mi más sincera gratitud hacia la colaboración prestada en el marco de la investigación que he realizado para mi Tesis Doctoral. Muchos de vosotros/as –en concreto, 613 entre estudiantes y profesionales trabajadores sociales– me habéis facilitado vuestra opinión respecto a las variables que he investigado. Y lo habéis hecho cumplimentando “aque- llos cuestionarios” que os llegaban a través de diferentes vías: un e-mail, un sobre, una compañera, una llamada, ... yo misma. En ese momento, solo os anima-

ba a participar, pero desde los planteamientos teóricos y metodológicos de los que partía, os estaba invitando a demostrar que en el ejercicio profesional del Trabajo Social coexisten, además de las dificultades y riesgos a los que nos enfrentamos, numerosas experiencias de satisfacción y de crecimiento profesional que han de ser puestas en valor. Experiencias entre las que se encuentra nuestra propia capacidad de desarrollo de la resiliencia.

Quizás ya hayamos leído y reflexionado sobre la importancia de la capacidad de respuesta resiliente en las personas, familias y/o grupos con los que el Trabajo Social desarrolla su acción profesional. La necesidad de saber identificar y posibilitar en ellos, no sólo la capacidad de superar y resistir ante la adversidad, sino de poder aprender de ella, creciendo y fortaleciéndose ante la misma (Grobertg, 2002). Así definida la resiliencia, desde mi Tesis Doctoral he querido observar si puede además el Trabajo Social estar favoreciendo esta misma capacidad resiliente en aquellos que se relacionan con él en primera persona: sus estudiantes y profesionales trabajadores/as sociales. Observar si es posible que el ejercicio del Trabajo Social, sometido a constantes dificultades y adversidades derivadas de la complejidad del objeto de intervención –situaciones de malestar, conflicto, problemas, riesgo, ...–; de los constantes retos a los que se ha de dar respuesta; de la propia organización; de la falta de recursos, etc... puede también estar construyendo profesionales resilientes.

Investigar sobre estos posibles procesos de construcción de la resiliencia, a través de esta Tesis Doctoral titulada “La Resiliencia en el Trabajo Social”, e incorporar sus conclusiones a

la reflexión colectiva del Trabajo Social, responde a mi compromiso permanente de contribuir al autocuidado profesional, a la visibilización de las fortalezas y logros que se alcanzan desde la práctica profesional. Precisamente en nuestro escenario profesional, los intereses que en los últimos años han marcado las preocupaciones profesionales se han centrado prioritariamente en tratar de identificar los factores y variables que convierten la actividad laboral en una posible fuente de malestar. Bajo esta preocupación, se han analizado procesos relacionados con el estrés, el desgaste profesional, la desmotivación o el mobbing, por citar algunos de los más conocidos. Esta tendencia hacia “mirar” e identificar el riesgo, la dificultad, ... al margen de los resultados predictores incuestionables que aporta a la profesión, deja a veces poco espacio a la “mirada” de las fortalezas y potencialidades que de forma paralela coexisten. Dichas fortalezas han de ser puestas en valor, sobre todo al compartir tal como señala la profesora Lázaro (2009), que en las profesiones “de ayuda”, entre las que se encuentra el Trabajo Social, las principales herramientas de trabajo de los profesionales para el desarrollo de su actividad son sus propias actitudes, sus habilidades de relación interpersonal y comunicación, su experiencia vital. El trabajador y trabajadora social es la pieza clave del proceso de intervención y como tal es necesario contribuir a su autocuidado, con la reflexión sobre todas aquellas acciones que promueven su propio bienestar, acciones entre las que se encuentra el desarrollo de la resiliencia.

La Tesis Doctoral que ya he finalizado –¡ya soy Doctora...!–, en la que los compañeros y compañeras profesionales de Málaga habéis colaborado, ha puesto de

**El trabajador y trabajadora social es la pieza clave del proceso de intervención y como tal es necesario contribuir a su autocuidado, con la reflexión sobre todas aquellas acciones que promueven su propio bienestar, acciones entre las que se encuentra el desarrollo de la resiliencia**

manifiesto la presencia de elementos y procesos facilitadores de la Resiliencia en el Trabajo Social, mostrando cómo el trabajador y la trabajadora social es permeable al conocimiento y experiencia profesional que acumula, y cómo ésta es una experiencia de desarrollo y refuerzo de factores resilientes y de convivencia directa y mantenida con la adversidad. El contexto de adversidad, tal como se destaca en investigaciones realizadas con poblaciones adultas sobre resiliencia, puede generar en los profesionales un proceso de malestar laboral o, por el contrario, destacar la capacidad de respuestas resilientes, encontrando en dicho contexto de adversidad un escenario desde el que utilizar la implicación laboral para sobreponerse a las dificultades, adaptarse adecuadamente y experimentar emociones positivas. Nuestra realidad concreta desde los profesionales

que habéis participado en esta investigación ha mostrado al colectivo de trabajadores sociales como sujetos que se sitúan ante el contexto de adversidad, sabiendo incorporar su convivencia con la dificultad en el proceso para el desarrollo de la capacidad resiliente. En el Trabajo Social, la convivencia del profesional con la adversidad -tanto por el objeto y naturaleza de su intervención como por las dificultades propias de la profesión- es un elemento diferenciador que aporta un valor añadido a su propio proceso de resiliencia. El trabajador y trabajadora social aprende a experimentar y percibir la adversidad de forma que se fortalece ante la misma.

Esta línea de investigación, iniciada con esta Tesis Doctoral y abierta a nuevos interrogantes en los que contaré de nuevo con vuestra colaboración -os sigo animando a la participación en investigaciones que se nos pro-

pongan como colectivo-, hace posible pensar que la formación y el ejercicio profesional del Trabajo Social y sus características específicas, ofrecen al trabajador social conocimientos teóricos y prácticos, metodologías, técnicas, herramientas, habilidades, actitudes, experiencias vividas..., que le hacen más competente para resistir, tolerar la presión, identificar los obstáculos y pese a ello, hacer las cosas correctas, innovar, adaptarse a los nuevos retos que constantemente presenta el objeto de intervención, el contexto desde el que interviene, etc., en definitiva para ser profesionales resilientes. Tomemos conciencia de esta fortaleza en nuestra profesión, reflexionemos colectivamente sobre ella e incorpóremola en nuestra práctica y evaluación profesional.

Gracias por compartir conmigo esta "mirada resiliente" hacia el Trabajo Social.

## ¿Cómo afecta la crisis a la Ley de Dependencia?

OPINA

**M<sup>a</sup> Ángeles Arquero Moreno**  
Trabajadora Social

Desde la posición actual en la que nos encontramos las y los trabajadores sociales que hemos tenido la oportunidad de configurar una pieza más del entramado de protección social, bajo la disposición del cuarto pilar del Estado de Bienestar, la Ley de Dependencia ha reorganizado la prestación de servicios a la tercera edad y a las personas con discapacidad, incrementando la valoración y el reconocimiento de las funciones de la figura del cuidador no profesional.

La trayectoria de la Ley está sustentada bajo las premisas políticas de responder a las necesidades de las personas que se encuentran en situación de dependencia, apoyando a éstas y a sus familias; gestionando los



recursos para favorecer su autonomía, la convivencia y su participación social. Al igual que la potenciación de la creación de empleo, particularmente en el sector femenino.

La crisis no ha incidido en el recorte de los Fondos de Dependencia. El Gobierno y las Comunidades Autónomas han acordado modificar los criterios para repartir el Fondo, con el fin de primar a aquellas personas que están ya reconocidas como dependientes. Teniendo especial referencia el reparto de fondos para la formación de los cuidadores no profesionales.

La última noticia con la que contamos es la publicación

de la Orden de 26 de julio de 2010, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.

Esta Orden se crea bajo las medidas extraordinarias dictadas bajo el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, para la reducción del déficit público, modificando el aplazamiento del abono de los efectos retroactivos de la prestación económica para cuidados en el en-

**La crisis no ha afectado en materia de derechos sociales, muy al contrario, desde nuestra profesión se potencia y apoya la distribución de recursos a las actuales demandas**

torno familiar. El cobro íntegro de la cuantía de los atrasos en la primera mensualidad de la prestación ha cambiado en el aplazamiento de dicha cuantía durante un periodo de cinco años, posterior a aquel en que se haya dictado la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

La crisis no ha afectado en materia de derechos sociales, muy al contrario, desde nuestra profesión se potencia y apoya la distribución de recursos a las actuales demandas, buscando la mejor cobertura a las necesidades sociales de las personas en situación de dependencia.

**Viñeta**



# PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PROFESIÓN



Diego Montero Carrión

Profesor jubilado de Ética Profesional

El trabajo social es incompatible con el apoyo, directo o indirecto, a los individuos, grupos, fuerzas políticas o estructuras de poder que destruyan a otros seres humanos con el terrorismo, la tortura u otros medios violentos similares.

**CABRÍA PREGUNTARSE** ¿qué sentido tiene el planteamiento de este principio, cuando su enunciado evidencia que lógicamente vamos a estar de acuerdo con él?

Probablemente porque el principio denuncia y denuncia el planteamiento teórico, y es, valga la redundancia, una cuestión de principios. Pero la realidad, la concreción, la práctica, puede encerrar contenidos complejos y matizaciones que precisen una reflexión personal en un proceso de maduración y clarificación en el ejercicio profesional. Pues a pesar de su aparente claridad en cuanto a su afirmación y la posible postura del Trabajo Social, hay situaciones en las que la conciencia personal de los profesionales puede entrar en conflicto y consecuentemente la aplicación de este principio estar difusa.

Comenzaremos matizando que cuando el principio dice: “destruyan a otros seres humanos”, no solo y principalmente se está refiriendo a quitar la vida en su dimensión física, como en los casos extremos de terrorismo de ETA por ejemplo. Hay muchas otras formas de destrucción de una vida, y no solo en su dimensión física, como es la marginación, la exclusión, la explotación, la ignorancia, la violencia de género, la opresión económica, la humillación, el desprecio étnico, etc.

También habría que entender que aunque el principio ético se sitúa en una postura extrema en su enunciado cuando dice: “el terrorismo, la tortura u otros medios violentos similares”, el Trabajo Social tampoco debe de estar de acuerdo con otras formas de trabajo y de trato sibilinas, que encierran violencia psicológica, emocional, afectiva, y similares, a las que pueden verse abocados los profesionales, por presiones sociales, políticas, o lo que es más doloroso, por la aplicación de una ley o normativa que no entiende de sentimientos y que exige su aplicación al margen o por encima de cualquier situación personal, familiar, laboral, económica, etc.

Qué decir de la separación de un hijo menor de una madre que desesperada momentáneamente, le da un tortazo a su hijo, sin mayores pretensiones, porque la ley así lo dictamina, cuando ni el hijo, ni la madre, ni la situación familiar a la que se ve abocado el padre, lo aconsejan, pero la aplicación de la norma así lo sentencia, ¿no se está ejerciendo violencia y destruyendo, en parte, a las personas con estas actuaciones? No puede valer siempre el aforismo legal: “Dura lex, sed lex”.

No solo en las dictaduras, sino también en las democracias, las personas y su dignidad están por encima de todo, y no solo las personas y posibles usuarias del Trabajo Social, sino también los profesionales de éste, que tienen que tener el derecho y la posibi-



lidad de la objeción de conciencia en situaciones, en las que la ley y su situación laboral, bien con la administración o con la empresa privada, los abocan a participar en programas o actuaciones emitiendo informes que posteriormente pueden ser argumentados de forma sesgada para justificar determinadas violencias en temas familiares, de aborto, de internamiento, etc.

Todo terrorismo y toda violencia que destruya a las personas, en el grado y en la dimensión que sea, se ejerza por quien sea, aunque sea el poder legalmente instituido y cualquier nivel de la administración y las instituciones, es incompatible con el Trabajo Social y su desarrollo profesional. Por tanto, reivindicamos el derecho a la objeción de conciencia, a no ser obligados a participar, ni a que se utilicen nuestros informes en actuaciones que entrañen algún tipo de violencia que objetivamente pueda ir contra las personas. Debiéndose respetar la conciencia del profesional a decidir su participación en actuaciones que puedan ir contra los principios y opciones morales personales, sin que este planteamiento pudiera ser motivo de perjuicio laboral o exigencia previa para su contratación. Petición que lo único que exige es un trato igualitario al de otros colectivos, p. e.: los médicos. El Diario SUR del día 9 de agosto publica que cerca de 50 médicos andaluces presentan objeción de conciencia a la Ley del Aborto.

El trabajo social es una noble profesión que trabaja por y para la promoción y dignidad de las personas y que le repugna todo lo que destruya a otros seres humanos con el terrorismo, la tortura u otros medios violentos.

## JAÉN

El Colegio de Jaén sigue apostando por la formación permanente de los/as trabajadores sociales; por ello vuelve a ofertar cursos a distancia. En esta ocasión se trata de la **revisión actualizada** de los cursos:

- El Trabajo Social en la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia con personas mayores, con una duración de 125 horas y un coste de 120€. Cada alumno/a recibirá un volumen con los contenidos del curso y un cuestionario evaluativo elaborado por el profesorado del mismo.
- Intervención desde el Trabajo Social ante el maltrato infantil, con una duración de 100 horas y un coste de 110€; al igual que en el curso anterior cada alumno/a recibirá un volumen con los contenidos del curso y un cuestionario evaluativo elaborado por el profesorado del mismo.

## MÁLAGA

Como cada año en el mes de octubre comienza el ciclo de charlas coloquio 2010-2011. Los contenidos previstos son:

- Jueves 28 Octubre 2010: Experiencias de Trabajo Social en la Operación Paso del Estrecho
- Jueves 25 de noviembre: Discapacidad.
- Jueves 27 Enero 2011: El Albergue Municipal.
- Jueves 24 Febrero 2011: Riesgos Psicosociales de los Trabajadores Sociales.
- Jueves 31 Marzo 2011: Trabajo Social e Inmigración.
- Jueves 28 Abril 2011: La prostitución en Málaga.
- Jueves 26 Mayo 2011: Los Comedores Sociales ante la crisis.
- Jueves 30 Junio 2011: El Curso Puente o Curso de Adaptación al Grado de los Trabajadores Sociales.

Te informamos de dos cursos dirigidos a trabajadores/as sociales en activo de entidades pertenecientes al sector de los servicios sociales. Ambos cursos están organizados por CEPS y el CODTS de Málaga y financiados por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y el Fondo Social Europeo:

- Intervención en colectivos con riesgo de Exclusión social, previsto entre el 13 y 19 de Octubre.
- Herramientas para una aplicación práctica de la Mediación,

previsto entre el 22 y 30 de Noviembre.

En este número la **BIBLIOTECA recomienda**: **CÓMO DETERMINAR UN CONTEXTO DE INTERVENCIÓN: INVENTARIO PARA EL ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE AYUDA ENTRE EL TRABAJADOR/A SOCIAL Y EL CLIENTE DURANTE LAS FASES DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMA/** Josefa Cardona Cardona y José Francisco Campos Vidal. En Portularia, Vol.IX, núm. 2. pág. 17-35 Huelva: Universidad de Huelva, 2009.

En este artículo se presenta un instrumento "Inventario para el análisis de la Relación de ayuda entre el trabajador/a Social y el Cliente durante la fase de estudio y evaluación de la situación problema". Dicho instrumento refleja un conjunto de criterios de intervención, definidos en forma de estrategias, técnicas y habilidades presentes en los primeros encuentros de la relación de ayuda, y que permite determinar adecuadamente un contexto de intervención. El inventario se constituye como un instrumento de auto-observación de la conducta profesional que permite valorar el nivel de importancia en cada uno de sus ítems, así como la percepción del nivel de realización pragmático de los mismos.

**EL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN SERVICIOS SOCIALES DESDE LA ÓPTICA DEL TRABAJO SOCIAL: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS/** M<sup>a</sup> Elena Puñal Romarís. En Servicios Sociales y Política Social, núm. 90, pág. 133-156. Madrid: Consejo General de Trabajo Social, 2010.

El interés abordado en este artículo reside en las dificultades derivadas de la aplicación de la normativa de protección de datos en el ámbito de los servicios sociales. Sin embargo aunque complejo e ineludible, se hace necesario buscar fórmulas de aplicación práctica, que pueda resolver dificultades jurídicas. En este sentido se analizan las obligaciones legales de informar y recabar el consentimiento, para fundamentar la propuesta de dos modelos de recogida de consentimiento informado que puedan ser adaptados a cada servicio y tratamiento de datos. Se analiza también la obligación de informar en los documentos impresos. Finalmente se vuelve la mirada al Código Deontológico de la Profesión de Trabajo Social destacando los artículos de interés desde la perspectiva de protección de datos.

Ya está disponible el 1<sup>er</sup>

## “Diccionario Práctico Trabajo Social”



**Edita**

 CODTS Málaga

**Distribución y pedidos**

**Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga**

C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1<sup>o</sup>C. 29005. Málaga

Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31

Web: [www.trabajosocialmalaga.org](http://www.trabajosocialmalaga.org)

Email: [area.economica@trabajosocialmalaga.org](mailto:area.economica@trabajosocialmalaga.org)



## El lector

Autor: Bernhard Schlink.

Ambientada en la Alemania Nazi nace la historia entre Michael y Hanna. Él es un adolescente de quince años y ella una mujer de treinta y seis que trabaja de revisora en el tranvía. Un día al salir de la escuela Michael se encuentra mal y Hanna, de forma casual, acude en su ayuda. Pocos días después, el joven en agradecimiento se acerca a su casa para entregarle un ramo de flores, siendo este el punto de partida de su historia. Michael acudirá diariamente a casa de Hanna al salir de la escuela, allí comparten cama y literatura. Michael leerá libros a Hanna en voz alta y posteriormente harán el amor. Una tarde y la siguiente y la siguiente, así van pasando los meses.

Una de aquellas tardes Michael va en busca de Hanna y al llegar a su apartamento lo encuentra vacío. Pasan los años sin saber de ella, mientras Michael se convierte en un estudiante de Derecho. Así, debe acudir a un juicio contra cinco mujeres acusadas de crímenes de guerra nazis y de ser las responsables de la muerte de varias mujeres del campo de concentración del que eran guardianas. Una de las acusadas es Hanna. Esto despierta gran aturdimiento en Michael, se pregunta cómo ha llegado hasta allí, cómo la mujer que amó y que nunca olvidó ha sido capaz de cometer tales asesinatos.

BERNHARD SCHLINK

El lector



Michael recuerda el tiempo que estuvieron juntos y comprende la razón por la cual él pasaba horas leyéndole libros, comprende porqué cuando salían de excursión, ella siempre le dejaba a él que pidiera la comida o eligiera las direcciones en los mapas. Así pues, Hanna es capaz de admitir todos los delitos de los que se le acusa en el juicio por no reconocer que no sabe leer, aceptando la condena propuesta por la acusación. Michael comprende por qué Hanna renunció al ascenso para ser conductora de tranvías y optó por entrar de guardiana en campos de concentración. Sigue empeñado en creer en la inocencia de Hanna y pensando que accedió a los campos de concentración por pura ignorancia. Se pregunta si fue capaz de matar para que aquellas mujeres no le revelasen a nadie su analfabetismo, o si simplemente mató porque no tenía otra opción. Finalmente Hanna es condenada a largos años de prisión.

Esta novela nos deja abiertas infinitas líneas de debate. Primero plasma como las generaciones

posteriores al holocausto judío y que nada tuvieron que ver con éste, tuvieron que pagar con sus propias vidas las consecuencias del nazismo. Generaciones marcadas por algo de lo que no eran responsables, algo que no habían hecho, que no habían decidido, pero que sí, había salpicado sobre sus propias vidas. El nazismo planeó sobre sus cabezas a lo largo de toda su vida. Esto nos hace ver cómo el pasado histórico de una ciudad o de un país repercute en la sociedad actual, en lo que ahora somos y en la forma en la que ahora vivimos, en la forma en la que está estructurada nuestra sociedad. Es curioso conocer también la existencia de campos de concentración en nuestro país al término de la Guerra Civil.

Otro punto de reflexión al que el autor nos invita es a darnos cuenta de hasta dónde se puede llegar por ignorancia, por desconocimiento, por información errónea.

Y en su lado más intrínseco y menos histórico el autor deja abierta la reflexión sobre las personas claves que pueden aparecer a lo largo de nuestra vida y que pueden cambiar por completo el rumbo de nuestro destino. Personas que entran en nuestra vida, que tal vez no se quedan en ella, pero sí en nuestra memoria. Personas que nos aportan aprendizajes que nos ayudan a evolucionar y a crecer de forma óptima.

¿Qué personas son las que han marcado positivamente su vida? ¿Las recuerda?...

# TS DIFUSION

Revista divulgativa, de carácter bimestral, para la difusión de información y experiencias en el ámbito social, así como la promoción de la figura del Trabajador Social

Interesados/as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

### Boletín de suscripción

Nombre \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
 Población/provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_

#### Forma de pago

INGRESO EN CUENTA (UNICAJA) · Nº de cuenta: 21033034490030005925  
 Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

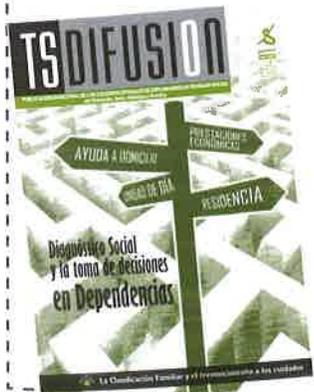
Suscripción por un año  
10,12 euros

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Banco o caja: \_\_\_\_\_ Domicilio de la agencia: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_  
 Titular de la cuenta: \_\_\_\_\_ Número de \_\_\_\_\_  
Entidad Sucursal D.C. Nº cuenta

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista "TS Difusión"

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ Firmado: \_\_\_\_\_



Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

De distribución gratuita para los/as colegiados/as de los colegios editores



## BOE

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/19/pdfs/BOE-A-2010-11491.pdf>

BOE 174 DE 19/07/2010

### MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Personas en situación de dependencia.-Resolución de 15 de julio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/21/pdfs/BOE-A-2010-11655.pdf>

BOE 176 DE 21/07/2010

Corrección de errores de la Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/31/pdfs/BOE-A-2010-12274.pdf>

BOE 185 DE 31/07/2010

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se convocan subvenciones en las áreas de servicios sociales, familias e infancia y del Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, correspondientes al año 2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/21/pdfs/BOE-A-2010-13334.pdf>

BOE 203 DE 21/08/2010

Orden SAS/2292/2010, de 19 de agosto, por la que se convoca en 2010 la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/30/pdfs/BOE-A-2010-13558.pdf>

BOE 210 DE 30/08/2010

Orden SAS/2293/2010, de 19 de agosto, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, para la realización de programas supracomunitarios sobre drogodependencias en el año 2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/30/pdfs/BOE-A-2010-13559.pdf>

BOE 210 DE 30/08/2010

Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.

BOE 225 DE 16/09/2010

Orden SAS/2461/2010, de 8 de septiembre, por la que se publican las ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal para el desarrollo de programas supracomunitarios sobre drogodependencias.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/23/pdfs/BOE-A-2010-14614.pdf>

BOE 231 DE 23/09/2010

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden INT/2040/2010, de 22 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la atención a víctimas del terrorismo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/28/pdfs/BOE-A-2010-12160.pdf>

BOE 182 DE 28/07/2010

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Real Decreto 942/2010, de 23 de julio, de reestructuración de diversas Áreas funcionales integradas en las Delegaciones del Gobierno.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/05/pdfs/BOE-A-2010-12535.pdf>

BOE 189 DE 05/08/2010

Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/06/pdfs/BOE-A-2010-12626.pdf>

BOE 190 DE 06/08/2010

### JEFATURA DEL ESTADO

Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/06/pdfs/BOE-A-2010-12616.pdf>

BOE 190 DE 06/08/2010

Mercado de trabajo.- Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/18/pdfs/BOE-A-2010-14301.pdf>

BOE 227 DE 18/09/2010

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/06/pdfs/BOE-A-2010-12618.pdf>

BOE 190 DE 06/08/2010

### MINISTERIO DE IGUALDAD

Resolución de 3 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Ceuta, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/13/pdfs/BOE-A-2010-13126.pdf>

BOE 196 DE 13/08/2010

Resolución de 3 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/13/pdfs/BOE-A-2010-13127.pdf>

BOE 196 DE 13/08/2010

Consejo de Participación de la Mujer.- Orden IGD/2344/2010, de 1 de septiembre, por la que se convoca a las organizaciones y asociaciones de mujeres que integran el censo electoral definitivo al procedimiento de elección de las vocalías del Consejo de Participación de la Mujer.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/06/pdfs/BOE-A-2010-13838.pdf>

BOE 216 DE 06/09/2010

Ciudad de Ceuta. Convenio.- Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio específico 2010, que desarrolla el Convenio de colaboración con la Ciudad de Ceuta, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/07/pdfs/BOE-A-2010-13871.pdf>

BOE 217 DE 07/09/2010

Ciudad de Melilla. Convenio.- Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio específico 2010, que desarrolla el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/07/pdfs/BOE-A-2010-13871.pdf>

BOE 217 DE 07/09/2010  
Subvenciones.- Orden IGD/2421/2010, de 2 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la ejecución, gestión, apoyo y seguimiento a proyectos en el marco del Programa de Cooperación Internacional "Mujeres y Desarrollo".  
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/17/pdfs/BOE-A-2010-14278.pdf>  
BOE 226 DE 17/09/2010

Subvenciones.- Resolución de 8 de septiembre de 2010, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/24/pdfs/BOE-A-2010-14651.pdf>  
BOE 232 DE 24/09/2010

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de 16 de agosto de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convocan subvenciones de programas financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados en el ejercicio 2010.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/23/pdfs/BOE-A-2010-13347.pdf>  
BOE 204 DE 23/08/2010

Subvenciones.- Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se modifica la de 16 de agosto de 2010, por la que se convocan subvenciones de programas financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados en el ejercicio 2010.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/09/pdfs/BOE-A-2010-13931.pdf>  
BOE 219 DE 09/09/2010

Seguridad Social.- Orden TIN/2445/2010, de 16 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/22/pdfs/BOE-A-2010-14535.pdf>  
BOE 230 DE 22/09/2010

#### CORTES GENERALES

Protección por desempleo e inserción.- Resolución de 9 de septiembre de 2010, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se proroga el programa temporal por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/15/pdfs/BOE-A-2010-14137.pdf>  
BOE 224 DE 15/09/2010

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Comunidad Autónoma de Andalucía. Convenio.- Re-

solución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para la aplicación del proyecto ESCUELA 2.0.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/17/pdfs/BOE-A-2010-14263.pdf>  
BOE 226 DE 17/09/2010

#### BOJA

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/141/d/updf/d1.pdf>  
BOJA 141 DE 20/07/2010

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/147/d/updf/d1.pdf>  
BOJA 147 DE 28/07/2010

##### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/147/d/updf/d28.pdf>  
BOJA 147 DE 28/07/2010

##### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 26 de julio de 2010, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/155/d/updf/d2.pdf>  
BOJA 155 DE 09/08/2010

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de julio de 2010, de la Dirección

General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2010, convocatoria pública de ayudas de acción social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/158/d/updf/d2.pdf>  
BOJA 158 DE 12/08/2010

Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/174/d/updf/d1.pdf>  
BOJA 174 DE 06/09/2010

Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/175/d/updf/d1.pdf>  
BOJA 175 DE 07/09/2010

##### EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 1 de septiembre de 2010, del Defensor del Pueblo Andaluz y del Defensor del Menor de Andalucía, por la que se crea la sede electrónica y el registro electrónico de estas instituciones.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/178/d/updf/d11.pdf>  
BOJA 178 DE 10/09/2010

Resolución de 15 de septiembre de 2010, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca la tercera edición del premio «Defensor del Menor de Andalucía» correspondiente al año 2010.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/189/d/updf/d3.pdf>  
BOJA 189 DE 27/09/2010

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter estatal.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/179/d/updf/d1.pdf>  
BOJA 179 DE 13/09/2010

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece la convocatoria del año 2011 para la concesión de los premios anuales a la promoción de la cultura de paz y la convivencia escolar en Andalucía.  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/189/d/updf/d2.pdf>  
BOJA 189 DE 27/09/2010



**PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA: MANUAL DE LEGISLACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE RENTAS.** Esperanza Linares. Madrid, Caritas, 2009.

## PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA: MANUAL DE LEGISLACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE RENTAS

Cuando se interviene desde los servicios sociales, resulta fundamental tener una visión de conjunto de todas las prestaciones existentes y su normativa, para poder así recurrir a la más adecuada en cada caso.

Estructurado en torno a seis capítulos y cuatro anexos, el Manual se abre con un rápido recorrido histórico de cómo ha ido cambiando el concepto y el contenido de la protección a lo largo de la historia, y una descripción de las principales leyes que han ido configurando nuestro desigual Estado del Bienestar. A continuación se sintetizan todas las disposiciones sobre ayudas económicas disponibles en la actualidad, tanto en el ámbito de la Administración central como en el autonómico. Sobre la primera se pasa revista toda la legislación vigente en la materia, desde pensiones a prestaciones temporales y otras ayudas, con referencias a las compatibilidades e incompatibilidades entre las distintas prestaciones. En el ámbito autonómico, se analizan las rentas mínimas de inserción (RMI) y el capítulo de otras ayudas, procedentes en su mayoría de las leyes autonómicas de servicios sociales.

En el penúltimo capítulo se aborda la cobertura que proporcionan tanto el sistema contributivo como las prestaciones de naturaleza no contributiva y las asistenciales en sus niveles más bajos (ingresos mínimos), comparándolos con el Salario Mínimo Interprofesional y con los umbrales oficiales de pobreza.

La autora reconoce un sistema de protección social con profundas desigualdades que concreta en:

- El Sistema de Garantía de Rentas en España está muy alejado todavía de los principios de solidaridad y redistribución: hay casi 4 millones de pensiones inferiores a 600€. De ellas, hay 1.700.000 que no llegan a los 400€ y cerca de 55.000 son pensiones asistenciales, de sólo 174€ al mes, siendo este su único ingreso, ya que son incompatibles con cualquier otra renta; de estos últimos pensionistas, situados un 40% por debajo del umbral de pobreza severa, una tercera parte son mujeres mayores de 80 años.

- La red autonómica es compleja y desigual, dando pie a que situaciones de necesidad, similares y graves, estén recibiendo una protección muy diferente en función del territorio de residencia.

- Existe un gran vacío de datos sobre el número de personas que quedan fuera de todo sistema de protección o de unos mínimos suficientes.

Para solucionar estas lagunas en nuestro sistema de protección social, la autora propone la articulación de un marco legal básico de garantía de mínimos para todo el territorio, que recogiera el espíritu de la Constitución Española, según el cual la acción protectora del Estado (a través de las Administraciones central y autonómicas) se basa en los principios de universalidad, igualdad y solidaridad. "Habría que avanzar –señala Esperanza Linares– hacia un sistema de renta básica garantizada, y mientras tanto, se podría y se debería ampliar el sistema protector existente".



**TRABAJO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA LEY DE DEPENDENCIA. REFLEXIONES Y SUGERENCIAS. SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL.**

Alfredo Hidalgo Lavie (Coord.) La Coruña, Netbiblo, S.L. 2010.

## TRABAJO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA LEY DE DEPENDENCIA. REFLEXIONES Y SUGERENCIAS. SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL

Este libro trata de realizar un análisis en torno a la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, aprobada en diciembre de 2006. Un estudio que pretende ser más amplio que el mero análisis jurídico de la citada Ley. Plantea una reflexión sobre lo que ha supuesto, en cuanto al reconocimiento de un derecho subjetivo en el ámbito del sistema de servicios sociales, realizando un análisis práctico en su primera etapa.

Parte, en un principio, del reconocimiento de la Ley 39/2006 como un avance histórico en el reconocimiento de los derechos sociales para la ciudadanía, desde una norma general del Estado que garantiza el derecho a prestaciones y servicios desde un marco mínimo y homogéneo. El texto se presenta de manera crítica, pero también contiene propuestas para abordar las dificultades iniciales del desarrollo de la ley, pretende contribuir a la reflexión y al debate sobre los heterogéneos modelos y las distintas velocidades de aplicación de la misma en las diferentes comunidades autónomas. Se dirige a aquellos profesionales que deseen incorporar una perspectiva sobre la ley que vaya más allá de los textos formales, ya sean estudiantes, profesionales en ejercicio, organizaciones o colectivos que trabajen en este sector de la intervención social.

Con este libro se inicia una colección "Sobre el ejercicio profesional del trabajador social", surgida de la colaboración de la UNED, el Consejo General de Trabajo social y y la editorial Netbiblo incluye reflexiones de expertos técnicos y una amplia entrevista a una persona destacada en la materia, en este caso, José Manuel Ramírez Navarro, presidente de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales de España. El documento no se limita a un análisis jurídico de la Ley de Dependencia, sino que plantea una reflexión crítica sobre su impacto en los servicios sociales, cuestiona el desigual desarrollo a nivel autonómico y plantea, al mismo tiempo, propuestas para abordar las dificultades iniciales del desarrollo de la Ley.



**LOS BANCOS DE TIEMPO. EXPERIENCIAS DE INTERCAMBIO NO MONETARIO.** Carolina Recio, Elvira Méndez, J. Alós. Serie: Acción Comunitaria, nº 10. Barcelona, Graó Editorial. 2009.

## LOS BANCOS DE TIEMPO. EXPERIENCIAS DE INTERCAMBIO NO MONETARIO

Es sabido por todos que el tiempo, hoy en día, se ha convertido en un bien escaso. Por ello también se ha convertido en todo un desafío pensar en alternativas que nos conduzcan a conseguir tiempo y tiempo de calidad. Este libro nos propone repensar el tiempo y nos ofrece una visión de los bancos de tiempo entendidos como un recurso comunitario que resuelva los problemas de tiempo de la vida cotidiana de las personas, a la vez que presenta las redes de intercambio de conocimiento, lugar donde quienes participan ceden sus saberes y sus tiempos para así poder enseñar y aprender.

Algunas cuestiones sobre el tiempo de vida de las personas: tiempo y bienestar: Introducción. La importancia del tiempo. El tiempo y la acción pública. El malestar del tiempo. Las políticas de tiempo. Las experiencias locales de tiempo y ciudad. Las estrategias de tiempo y actividad comunitaria. Reflexiones finales. Los bancos de tiempo: Inicio de los bancos de tiempo en España. Finalidades del banco de tiempo. Bancos de tiempo en España. Bancos de tiempo europeos. Bancos de tiempo internacionales no europeos. Ventajas y límites de un banco de tiempo. Financiación de los bancos de tiempo. Perfil de los usuarios y usuarias de los bancos de tiempo. Principales logros de los bancos de tiempo. Redes de intercambio de conocimientos...

Éstas son algunas de las ideas sobre el intercambio no monetario que se plasman en este libro sobre bancos de tiempo, que reúne información sobre la historia, el presente y el futuro de estos dispositivos. Buena parte del texto se dedica a presentar experiencias empíricas interesantes de intercambio de servicios y conocimientos en España y el extranjero.



**DICCIONARIO PRÁCTICO DE TRABAJO SOCIAL.**

Rafael Arredondo Quijada (Coord.), Francisco Cosano Rivas, Ana María Gutiérrez Benítez, Marcia Morales Ibáñez, Irene Ortiz Marín, Marta Rivas Arjona. Málaga: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social. 2010.

## DICCIONARIO PRÁCTICO DE TRABAJO SOCIAL

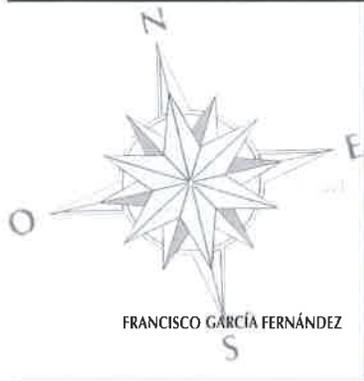
Tras dos años de investigación ve la luz esta obra, la primera de estas características editada por el Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, en colaboración con la Universidad de Málaga a través de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.

La obra recoge más de mil términos y más de trescientas referencias bibliográficas, aportando además el valor añadido de la traducción de los mismos al francés e inglés.

Obra abierta en continua revisión, incluye términos que se usan no solo en el ámbito del Trabajo Social, sino también en otros ámbitos relacionados como son la educación, psicología, derecho, etc., sin olvidar en ningún momento el espacio propio del Trabajo Social.

Los términos, recogidos en orden alfabético, introducen la definición que de ellos da el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, para a continuación en palabras de Rafael Arredondo coordinador de la obra: "ofrecer la que consideramos mejor desde el punto de vista de nuestra profesión, dándose el caso de que algunos términos tienen dos definiciones distintas: Muchas de ellas han sido recogidas directamente de la bibliografía que se reseña y muchas otras son el resultado de una profunda labor de estudio por parte del grupo que finalmente ha redactado aquella, que a nuestro entender, ilustra sobre los contenidos que se proponen".

### LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: SUPUESTOS PRÁCTICOS I



## LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: SUPUESTOS PRÁCTICOS I

de Francisco García Fernández

Puntos de venta

**En Málaga** Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales

C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1º. 29005

Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31. E-mail: malaga@cgtrabajosocial.es

**En Granada** Librería Textos Babel. C/ San Juan de Dios, 20. Tel.: 958 20 26 62

C/ Emperatriz Eugenia, 6. Tel.: 958 29 05 37

**Resto de España:** Librería Proteo. C/ Puerta de Buenaventura, 3. 29008. Málaga. Tel.: 952 21 94 07

Edita:

**Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga**



Ya a la venta  
la 6ª edición

TARJETAS DE UNICAJA

# LLÉVATE TU COMPRA GRATIS

## CAMBIA EL CHIP

Solicita ya tus nuevas tarjetas de Unicaja.  
100 compras gratis te esperan.

Comprar con tarjetas de Unicaja tiene grandes ventajas: es cómodo y seguro. **Estrena tu nueva MasterCard o Visa de Unicaja con CHIP EMV<sup>(1)</sup>** y además podrás ganar una de las 100 compras gratis que sorteamos hasta diciembre de 2010<sup>(2)</sup>.

(1) Europay MasterCard VISA, Concesión sujeta a criterio de la Entidad.

(2) Promoción válida para compras con tarjeta EMV de Unicaja realizadas desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2010. Se realizará 1 sorteo mensual con 10 premios, excepto en diciembre que se realizará 1 sorteo con 20 premios. Importe máximo del premio 300€. Bases del sorteo depositadas ante notario y disponibles en las oficinas de Unicaja.



*La Pepa*  
2012   
Constitución Española

  
**Unicaja**  
La Primera Entidad Financiera de Andalucía

[www.unicaja.es](http://www.unicaja.es) 901 246 246 · 952 076 263

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (UNICAJA), Avda. de Andalucía, 10-12, Málaga. Inscrita R.M. de Málaga, Tomo 4.765, Libro 3.673, Folio 1, Hoja: MA-105.383, Inscripción: 1. C.I.F.: G93040566. RBE: 1791/10